

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Comercio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de la compañía establecida en esa ciudad con el título de *El Ancora de seguros marítimos*, con motivo del acuerdo de disolucion adoptado en junta general de accionistas celebrada en 28 de Noviembre último:

Vista la instancia de la razon social José María Serra é hijos para que en el caso de accederse á la disolucion de esta compañía se mande depositar el importe de los créditos que contra la misma tiene pendientes de pago:

Visto lo manifestado por la Direccion y Junta de gobierno de esta compañía respecto á que la extremada competencia suscitada por muchas compañías nacionales y extranjeras, unida á la prolongada crisis que aflige á esa plaza, han hecho comprender á los accionistas la ninguna esperanza que podian abrigar para continuar los negocios de la sociedad en condiciones favorables; por cuya razon, reunidos en junta general extraordinaria el 28 de Noviembre citado, con la representacion de más de las dos terceras partes del capital, acordaron por unanimidad proceder á la disolucion y consiguiente liquidacion, impetrando al efecto la debida autorizacion del Gobierno:

Visto el estado aproximado de la situacion de esta compañía leido en la indicada junta general del que resulta un activo de 208.751 escudos 176 milésimas para cubrir un pasivo de 108.046 escudos 336 milésimas, cuya cifra, mediante los salvamentos que puedan obtenerse, quedará reducida á 84.000 escudos, resultando por consiguiente un capital líquido de 120.620 escudos 66 milésimas, es decir, próximamente la mitad del que los accionistas tienen desembolsado:

Vistos los informes emitidos por V. E. y por el Delegado del Gobierno acerca del acuerdo de disolucion, opinando por que no debe aprobarse, toda vez que no es llegado ninguno de los casos previstos en los Estatutos, que son: el de haber terminado el plazo señalado para la duracion de la compañía, ó el de haber perdido la cuarta parte de su capital, que es de 2.000.000:

Considerando que segun el art. 48 de los Estatutos la junta general de accionistas puede acordar la alteracion ó reforma de estos y del reglamento por las dos terceras partes de individuos que tengan voto y representen igual participacion del

capital social, quedando sujetos y obligados á estos acuerdos todos los accionistas aun cuando hubieren dejado de asistir á la junta, siempre que la convocatoria se haya hecho en la forma establecida:

Considerando que si la sociedad reunida en junta general se halla facultada de un modo absoluto para modificar sus Estatutos y reglamento, y en tal concepto habria podido válidamente acordar la reforma de los artículos 4.º y 21 en el sentido de disminuir el tiempo de su duracion, ó la porcion del capital cuya pérdida produce la disolucion, hasta ponerles en condiciones de hacer esta procedente, parece que tambien ha podido adoptar desde luego el acuerdo de disolucion, que no significa otra cosa que una alteracion ó reforma de contrato en los artículos ántes citados:

Considerando que lo más que podria objetarse y exigirse seria la necesidad de dar nueva redaccion á aquellas cláusulas, sometiéndolas á la aprobacion del Gobierno; pero una vez obtenida esta, como en el presente caso, no hay razones especiales para negarle, la sociedad podria proceder inmediatamente á su disolucion, conduciendo por consiguiente al mismo resultado ámbos procedimientos, sin otra diferencia que la de retrasar el segundo la ejecucion de un acuerdo que no solo ha de evitar mayores pérdidas y perjuicios á los particulares intereses de los accionistas, sino tambien favorecer la liquidacion de una sociedad que por sus condiciones particulares y por las generales del mercado no es capaz ya de prestar utilidad á los intereses del comercio:

Considerando que lo que en el presente caso debe examinarse es si se han cumplido ó no las condiciones y requisitos exigidos para la modificacion de sus Estatutos, y si los intereses comprometidos en la sociedad quedan debidamente garantidos:

Considerando que los artículos 37, 38, 41 y 48 de los repetidos Estatutos disponen respectivamente que las convocatorias para las juntas generales extraordinarias se anunciarán en los periódicos de Barcelona, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID con 20 días de anticipacion; que en dicha convocatoria se exprese el objeto de la reunion, cuando esta se refiera al aumento de capital, prórroga de la sociedad ó disolucion de la misma por la pérdida de la cuarta parte de su capital; que para la celebracion de la junta han de reunirse la mitad más uno de los votos que componen el total de la compañía; y por último, que la junta podrá acordar las alteraciones ó reformas de los Estatutos al ménos por las dos terceras partes de los individuos que tengan voto en ella, cuyos acuerdos son obligatorios á todos los accionistas, aunque no hayan asistido á la junta:

Considerando que de los documentos que se acompañan á la instancia de aprobacion del acuerdo de disolucion aparece hecha la convocatoria en la GACETA DE MADRID en tres días seguidos con la anticipacion debida y con expresion del objeto que motivaba la reunion; se hace constar que en la junta estuvieron representados los poseedores de 1.611 acciones de las 2.000 en que se divide el capital social, ó sea más de las dos terceras partes de aquel, y que el acuerdo fué adoptado por unanimidad de todos los concurrentes; pero falta acreditar que la convocatoria se

anuncie también en los periódicos oficiales de esa provincia, y que los accionistas que estuvieron presentes ó representados poseían las acciones con tres meses de anticipación, como exige el artículo 6.º de los repetidos Estatutos:

Considerando que los extremos ántes citados quedan probados con los documentos que V. E. acompaña á su comunicación de 25 de Junio próximo pasado; la REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien aprobar el acuerdo de disolución de la compañía denominada *El Ancora de seguros marítimos*, pero á condición:

1.º Que se anuncie esta medida en los periódicos oficiales con 30 días de anticipación, para que sus acreedores puedan entablar las reclamaciones que estimen, convocando la junta general con arreglo á los Estatutos para el nombramiento de liquidadores.

2.º Que se reaseguren por cuenta de la sociedad todos los riesgos pendientes.

3.º Que se consigne en la Caja general de Depósitos, no solo las cantidades suficientes á asegurar el pago de los créditos pendientes á favor de la razón social Serra y compañía, como la misma solicita, sino también el de cualesquiera otros que por distintas causas no puedan satisfacerse en el acto de llevar á efecto la liquidación.

Y 4.º Que ínterin no se hallen debidamente saldadas todas las cuentas y reasegurados los contratos pendientes no se entregue cantidad alguna á los accionistas, bajo la inmediata responsabilidad de los liquidadores.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y á fin de que lo haga saber á la administración de la expresada compañía. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1867.

OROVIO.

Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

Instrucción pública.—Segunda enseñanza.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), en vista de las razones expuestas por el Real Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con su dictámen, se ha servido mandar que para el próximo curso académico de 1867 á 1868 rijan en la segunda enseñanza los libros de texto que á continuación se expresan, sin perjuicio de que por aquella corporación se formen definitivamente las oportunas listas para el trienio que principiará en 1868.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 14 de Setiembre de 1867.

OROVIO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

ESTUDIOS GENERALES.

Catecismo é Historia Sagrada.

Catecismo de la Doctrina cristiana explicado por D. Santiago José García Mazo.

Lecciones elementales de los fundamentos de la Religión, por el Excmo señor D. José Escolano, Obispo de Jaén.

Catecismo católico explicado por el Presbítero D. Alejandro Sanchez.

GRAMÁTICA CASTELLANA Y LATINA.

Para la castellana.

Compendio de la Gramática de la Real Academia Española, publicado por la misma.

Para la latina.

Gramática hispano-latina, por D. Raimundo de Miguel.

Gramática elemental de la lengua latina, por D. Pascual Polo.

Arte de Gramática latina, por D. Miguel Avellana.

RETÓRICA Y POÉTICA.

Curso elemental de Retórica y Poética, por D. Alfredo Adolfo Camus.

Instituciones de Retórica y Poética, por D. Diego Manuel de los Ríos.

Lecciones elementales de Retórica y Poética, por D. Angel María Terradillos.

EJERCICIOS DE ANÁLISIS, TRADUCCION Y COMPOSICION LATINAS.

Colección de Autores y trozos selectos, mandada formar y publicar por el Gobierno.

Idem de los PP. Escolapios.

GEOGRAFÍA.

Lecciones de Geografía, por D. Francisco Verdejo Paez.

Elementos de Geografía universal, por D. Patricio Palacio.

Curso elemental de Geografía, por D. Bernardo Monreal y Ascaso, última edición.

HISTORIA.

Para la general.

Curso elemental de Historia, por D. Joaquín Federico de Rivera.

Compendio de Historia universal, por D. Juan Cortada.

Manual de Historia universal, por D. Alejandro Gomez Ranera.

Para la de España.

La de D. Alejandro Gomez Ranera.

Compendio de la Historia de España, por D. Manuel Ibo Alfaro.

Historia de España, compendiado por D. Hermenegildo Rato y Hevia.

PSICOLOGÍA, LÓGICA Y ÉTICA.

Para la de Psicología y Lógica.

Curso de Psicología y Lógica, por D. Pedro Felipe Monlau y D. José María Rey.

Psicología y Lógica, por D. Juan Manuel Orti y Lara.

Lecciones de Lógica y de Filosofía moral, por D. Salvador Mestres.

Para la de Ética.

Ética, por D. Juan Manuel Orti y Lara.

Elementos de Ética, por D. José María Rey.

Lecciones de Lógica y de Filosofía moral, por D. Salvador Mestres.

LENGUAS VIVAS.

Los libros que designen los Profesores.

Aritmética, Álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado, y principios de Geometría.

Elementos de Matemáticas, por D. Juan Cortázar.

Elementos de Matemáticas, por D. Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo.

Elementos de Matemáticas, por D. Joaquín Fernandez Cardin.

LOGARITMOS.

Tablas de Logaritmos, por D. Vicente Vazquez Queipo.

FÍSICA Y NOCIONES DE QUÍMICA.

Curso elemental de Física y Química, por D. Venancio Gonzalez Valledor y D. Juan Chavarri.

Manual de Física y elementos de Química, por D. Manuel Rico y D. Mariano Santisteban.

Manual de Física y nociones de Química, por D. Manuel Fernandez Figares.

NOCIONES DE HISTORIA NATURAL.

Manual de Historia natural, por D. Manuel María José de Galdo.

Programa de un curso de Historia natural, por D. Sandalio Pereda y Martínez.

Elementos de Historia natural, por D. Miguel Ramos.

PERFECCION DEL LATIN.

Curso práctico de Latinidad, por D. Raimundo de Miguel.

Compendio de Latinidad, por D. Pascual Polo.

PRINCIPIOS GENERALES DE LITERATURA.

Elementos de Literatura, por D. Pedro Felipe Monlau.

Elementos de Literatura, por D. José Coll y Vchí.

PARA LOS EJERCICIOS.

La colección de Autores del Gobierno.

Idem de los PP. Escolapios.

Trozos selectos, por D. Angel María Terradillos.

ESTUDIOS DE APLICACION Á LA AGRICULTURA,

INDUSTRIA Y COMERCIO.

Dibujo lineal.

Curso de Dibujo lineal, por D. Isaac Villanueva.

Elementos de Dibujo lineal, de Geometría y Agricultura, traducidos del francés por D. Juan Bautista Peyronnet.

Tratado teórico y práctico de Dibujo con aplicación á las artes y la industria, por D. Mariano Borrel y Folch.

Dibujo de adorno y topográfico.

Dibujo de adorno, por A. Bilordeaux.

Dibujo topográfico, por D. José Pilar Morales.

Dibujo topográfico, por D. Luis Más y Cañadas.

Topografía.

Tratado de Trigonometría y Topografía, por D. Juan Cortázar.

Tratado de Trigonometría y Topografía, por D. Acisclo Fernández Vallín y Bustillo.

Curso elemental de Topografía, por D. Isidro Giol y Soldevilla y Don José Goyanes y Soldevilla.

Nociones de Agricultura.

Elementos de Agricultura teórico-práctica, por D. José Echegaray.

Elementos de Agricultura teórico-práctica, por D. Antonio Blanco y Fernández.

Biblioteca del Ganadero y Agricultor, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Nociones de Agrimensura.

Guía práctica de Agrimensores y Labradores, por D. Francisco Verdejo Paez.

Tasación de tierras, por D. Francisco Ruiz Rochera.

Nuevo Agrimensor universal, por D. José Francisco Soler.

Química aplicada á las artes.

Las lecciones del Profesor.

Mecánica industrial.

Curso de Mecánica aplicada á las artes, por D. Manuel María de Azofra.

Manual de Mecánica aplicada á las artes, por D. Mariano Maimó.

Aritmética mercantil.

Guía manual del Comercio y de la Banca, por D. Francisco Castaño.

El verdadero cambista, por D. Antonio Guillen.

Aritmética mercantil, tomo primero, por D. Juan de Dios Navarro.

Teneduría de libros.

Manual de Teneduría de libros por partida doble, novena edición, por Don Felipe Salvador y Aznar.

Teneduría de libros, por D. Francisco Castaño.

Contabilidad racional, por D. Francisco Cazcarra.

Prácticas de Contabilidad.

Las mismas obras de las dos asignaturas anteriores.

Nociones de Geografía comercial.

Geografía fabril y mercantil, por D. Márcos García Malavear.

Geografía industrial y comercial, por D. Fabio de la Rada y Delgado.

Geografía comercial y estadística, por D. Gabino Epalza.

Estadística comercial.

Geografía comercial y estadística, por D. Gabino de Epalza.

Curso de Estadística elemental, por D. Fabio de la Rada y Delgado.

Curso de Geografía y Estadística industrial y mercantil, por D. Mariano Carreras y Gonzalez.

Economía política.

Curso de Economía política, por D. Eusebio María del Valle.

Curso de Economía política de Mr. Garmier, traducido por D. Eugenio de Ochoa.

Tratado didáctico de Economía política, por D. Mariano Carreras y Gonzalez.

Derecho mercantil.

Elementos de Derecho mercantil de España, por D. Mariano Carreras y Gonzalez.

Idem por D. Eustoquio Laso.

Curso de Derecho mercantil, por D. Pablo Gonzalez Huebra.

Taquigrafía.

La obra de Martí, publicada por D. Sebastian Eugenio Vela.

Manual completo de Taquigrafía, por D. E. R. Somolinos.

Curso teórico-práctico de Taquigrafía española, por D. José Rivas Perez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Subsecretaría.—Sección de Orden público.—Negociado 2.º

En vista del mal resultado de las dos subastas celebradas para la enajenación de los útiles y efectos de la suprimida Imprenta Nacional, la REINA (Q. D. G.) se ha dignado disponer que con arreglo á la nueva tasación se proceda á otra subasta segun el adjunto pliego de condiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 10 de Setiembre de 1867.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á la venta en pública subasta todos los útiles y efectos correspondientes al departamento de imprenta, en la suprimida Imprenta Nacional.

- 1.ª El remate se verificará el día 20 del mes actual, á las dos de la tarde, en este Ministerio, bajo la presidencia del Subsecretario del mismo ó del funcionario que se delegue, y ante Notario público.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones hasta las dos y media del citado día, verificándolo precisamente en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se expresará.
- 3.ª Estas proposiciones podrán hacerse, bien por todos los efectos que se subastan, bien por cada uno de ellos, ó bien por los que existan de cada especie, para cuyo efecto está ya hecha la separación en lotes.
- 4.ª Los efectos á que se refiere este pliego, y los tipos que se han fijado para la subasta, estarán de manifiesto en el mismo establecimiento todos los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
- 5.ª Para poder tomar parte en la subasta es preciso que el rematante acompañe á su proposición una carta de pago de la Caja general de Depósitos, importante el 10 por 100 del valor de los efectos que comprenda su proposición. Este documento se devolverá en el acto, despues de terminada la subasta, á aquellos cuyas proposiciones no hayan sido admitidas; debiendo quedar á responder del compromiso contraído el respectivo á la persona á cuyo favor sean adjudicados.
- 6.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación, únicamente entre sus autores, por espacio de un cuarto de hora.
- 7.ª No se admitirá proposición que baje del tipo de tasación.
- 8.ª Hecha la adjudicación al mejor postor ó postores relativamente á los efectos que se enajenan, entregarán aquellos desde luego su importe en la Caja general de Depósitos, á la orden del Sr. Ordenador de pagos del Ministerio de la Gobernación.
- 9.ª El remate no podrá considerarse definitivo hasta que recaiga la aprobación de S. M.
10. Los gastos de expediente y demás necesarios serán de cuenta del rematante.

Madrid 10 de Setiembre de 1867.—Gonzalez Brabo.

Modelo de proposición.

D. N..., vecino de..., que vive..., enterado del pliego de condiciones publicado por... el día... de... en la GACETA ó *Diario de Avisos*, se compromete á pagar por... (Aquí debe expresarse detalladamente los objetos á que se contrae, y la cantidad, en letra, que ofrezca por cada uno de ellos.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación nominal de los Oficiales y sargento primero del arma de infantería del ejército de Cuba y del de la Península á quienes por Real orden de 5 de Setiembre de 1867, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de aquella isla se les nombra para servir los empleos y destinos que á continuación se expresan:

D. José Azcárate y Serrano, Capitan en situación de reemplazo; destina-

do de Capitan de la primera compañía del batallón cazadores de Bailén, número 1.º

D. Pedro Irisarri y Bequiristain, Teniente supernumerario del regimiento infantería de Nápoles, núm. 4; de Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del mismo cuerpo.

D. Pedro Garrido y Ortega, Alférez de la primera compañía del segundo batallón del regimiento de Nápoles, núm. 4; de Teniente de la segunda compañía del mismo batallón y regimiento.

D. Antonio Velasco é Ibarra, Teniente del ejército de la Península en situación de reemplazo; de Teniente de la segunda compañía del primer batallón del regimiento de la Reina, núm. 2 del de Cuba.

D. Pascual Maluendas y Bastida, Teniente supernumerario del regimiento infantería del Rey, núm. 1.º; de Teniente de la sexta compañía del segundo batallón del mismo cuerpo.

D. Juan Lopez y Marmolejo, Alférez de la primera compañía del primer batallón del regimiento infantería de España, núm. 5; de Teniente de la primera compañía del segundo batallón del de la Habana, núm. 6.

D. Pedro Martelo y Sosa, Teniente del regimiento de Luchana del ejército de la Península; de Teniente de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de España, núm. 5 del de Cuba.

D. José Boulosa y García, sargento primero del regimiento de la Corona, núm. 3; de Alférez de la primera compañía del batallón cazadores de San Quintín, núm. 4.

D. Leandro Aldert y Bañeras, Alférez del cuadro de reemplazo; de Alférez de la primera compañía del segundo batallón del regimiento de Nápoles, número 4.

D. Francisco Miranda y Tarodo, Alférez supernumerario del regimiento de España, núm. 5; de Alférez de la primera compañía del primer batallón del mismo cuerpo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Administrador de Correos de Vigo participa que á las seis de la mañana de ayer fondeó en aquel puerto el vapor-correo *España* con la correspondencia de las Antillas.

El Gobernador superior civil de la isla de Cuba participa con fecha 3 de Agosto último que no ocurría la menor novedad en el territorio de su mando ni tampoco en ningún ramo del servicio público.

El Gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico participa con fecha 26 de Agosto último que no ocurría novedad en la tranquilidad pública de la isla y que había disminuido la fiebre amarilla.

El Gobernador de la provincia de Cádiz participa que á la una y media de la tarde de ayer salió de aquel puerto para las Antillas el vapor-correo *Infanta Isabel*, conduciendo la correspondencia pública y de oficio.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Mayo de 1867 por pago de débitos y varios ramos, y por conversiones; así como también los cupones procedentes de acciones de la primera emisión del Canal de Isabel II mandados quemar por la Junta de la Deuda pública, según expediente núm. 7.148, y los cupones de todas clases de rentas y de varios vencimientos pagados por la Tesorería de este establecimiento durante los meses de Julio á Diciembre de 1866; cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Un documento del 3 por 100 consolidado interior, por capitales 39.835 reales 87 céntos.

2 id. de id. diferido interior, por capitales 16.000 rs.; por intereses no capitalizables 200; total 16.200 rs.

251 id. de Deuda amortizable de primera clase, por capitales 9.628.000.

56 id. de id. interior de segunda id., por capitales 2.455.000.

136 id. de id. sin interés procedente del personal, por capitales 212.225 reales 57 céntos.

Un id. de id. del material del Tesoro preferente con interés, por capitales 246,92.

48 id. de id. no preferente con id., por capitales 369.641,66.

124 id. de obligaciones del Estado por ferro-carriles, por capitales 248.000 rs.

136 id. de acciones de carreteras, por capitales 328.000.

43 id. de id. de Obras públicas, por capitales 86.000.

86 id. de id. del Canal de Isabel II, por capitales 86.000.

3 id. de láminas de partícipes legos en diezmos por capitales reconocidos, por capitales 16.172 rs. 90 céntos.

Un id. de id. por rentas no percibidas, por capitales 57.560 rs.

Total 888 documentos; por capitales 13.532.682 rs. 92 céntos.; por intereses no capitalizables 200; total 13.532.882 rs. 92 céntos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

113 documentos del 3 por 100 consolidado interior, por capitales 6.548.070 rs. 83 céntos.

9 id. de id. diferido id., por capitales 91.253,62.

8 id. de Deuda consolidada del 4 por 100 id., por capitales 3.694,13; por intereses capitalizables 212,22; por id. no capitalizables 2.090,71; total 5.997,06.

24 id. de id. id. del 5 por 100 id., por capitales 3.434,08; por intereses capitalizables 198,77; por id. no capitalizables 9.301,37; total 12.934,22.

8 id. de id. pasiva exterior con interés, por capitales 104.000 rs.

6 id. de id. sin interés, por capitales 25.000.

142 id. de id. id. procedente del personal, por capitales 73.166 rs. 22 céntimos.

Un id. de id. de Obras públicas por ferro-carriles, por capitales 942.000 reales.

Un id. interino por intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel, por capitales 46.375.

3 id. de láminas de partícipes legos en diezmos por capitales reconocidos, por capitales 163.647 rs. 61 céntos.

Total 315 documentos; por capitales 8.000.641 rs. 49 céntos.; por intereses capitalizables 410,99; por id. no capitalizables 11.392,08; total 8.012.444 rs. 56 céntos.

RESÚMEN.

888 documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos, por capitales 13.532.682 rs. 92 céntos.; por intereses no capitalizables 200 rs.; total 13.532.882 rs. 92 céntos.

315 id. de id. por conversiones, por capitales 8.000.641,49; por intereses capitalizables 410,99; por id. no capitalizables 11.392,08; total 8.012.444,56.

Totales, 1.203 documentos; por capitales 21.533.324,41; por intereses capitalizables 410,99; por id. no capitalizables 11.592,08; total 21.545.327 reales 48 céntos.

29 documentos de cupones procedentes de acciones de la primera emisión del Canal de Isabel II, mandados quemar por la Junta de la Deuda pública, según expediente núm. 7.148, por intereses no capitalizables 1.160 rs.

162.361 id. de id. de todas clases de rentas y de varios vencimientos pagados por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública durante el mes de Julio de 1866, por intereses no capitalizables 35.729,530.

243.900 id. de id. id. en el mes de Agosto id., por intereses no capitalizables 35.854,465.

198.516 id. de id. id. en el mes de Setiembre id., por intereses no capitalizables 20.764,440.

39.809 id. de id. id. en el de Octubre id., por intereses no capitalizables 4.972,115.

5.970 id. de id. id. en el de Noviembre id., por intereses no capitalizables 1.128,310.

4.572 id. de id. id. en el de Diciembre id., por intereses no capitalizables 1.029,300.

Totales, 656.630 documentos; por capitales 21.533.324 rs. 41 céntos.; por intereses capitalizables 410,99; por id. no capitalizables 99.490.912,08; total 121.024.647 rs. 48 céntos.

Madrid 29 de Agosto de 1867.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Verterra.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Valencia correspondientes al año de 1868.

POSICION GEOGRÁFICA DE VALENCIA.

Latitud..... 39° 28' 28" N.

Longitud..... 0h 23m 19s,6 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces *horas, minutos*.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VALENCIA EL AÑO BISIESTO 1868.

ENERO.			FEBRERO.			MARZO.			ABRIL.			MAYO.			JUNIO.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.
1	7 21	4 47	1	7 8	5 20	1	6 34	5 52	1	5 45	6 24	1	5 1	6 53	1	4 34	7 21
2	7 21	4 48	2	7 7	5 22	2	6 32	5 53	2	5 43	6 25	2	5 0	6 54	2	4 34	7 22
3	7 21	4 49	3	7 6	5 23	3	6 31	5 54	3	5 42	6 26	3	4 59	6 56	3	4 34	7 22
4	7 21	4 50	4	7 5	5 24	4	6 29	5 56	4	5 40	6 27	4	4 57	6 56	4	4 33	7 23
5	7 21	4 51	5	7 4	5 25	5	6 28	5 57	5	5 38	6 28	5	4 56	6 57	5	4 33	7 24
6	7 21	4 52	6	7 3	5 26	6	6 26	5 58	6	5 37	6 29	6	4 55	6 58	6	4 33	7 24
7	7 21	4 53	7	7 2	5 27	7	6 24	5 59	7	5 35	6 30	7	4 54	6 59	7	4 32	7 25
8	7 21	4 54	8	7 1	5 29	8	6 23	6 0	8	5 34	6 31	8	4 53	7 0	8	4 32	7 26
9	7 21	4 55	9	7 0	5 30	9	6 21	6 1	9	5 32	6 32	9	4 52	7 1	9	4 32	7 26
10	7 20	4 56	10	6 59	5 31	10	6 20	6 2	10	5 31	6 33	10	4 51	7 2	10	4 32	7 27
11	7 20	4 57	11	6 58	5 32	11	6 18	6 3	11	5 29	6 34	11	4 50	7 3	11	4 32	7 27
12	7 20	4 58	12	6 56	5 33	12	6 17	6 4	12	5 28	6 35	12	4 49	7 4	12	4 32	7 28
13	7 20	4 59	13	6 55	5 35	13	6 15	6 5	13	5 26	6 36	13	4 48	7 5	13	4 31	7 28
14	7 19	5 0	14	6 54	5 36	14	6 14	6 6	14	5 25	6 37	14	4 47	7 6	14	4 31	7 29
15	7 19	5 1	15	6 53	5 37	15	6 12	6 7	15	5 23	6 38	15	4 46	7 7	15	4 32	7 29
16	7 19	5 2	16	6 52	5 38	16	6 10	6 8	16	5 22	6 39	16	4 45	7 8	16	4 32	7 29
17	7 18	5 3	17	6 50	5 39	17	6 9	6 9	17	5 20	6 40	17	4 44	7 9	17	4 32	7 30
18	7 18	5 4	18	6 49	5 40	18	6 7	6 10	18	5 19	6 41	18	4 43	7 10	18	4 32	7 30
19	7 17	5 5	19	6 48	5 41	19	6 6	6 11	19	5 17	6 42	19	4 42	7 11	19	4 32	7 30
20	7 17	5 6	20	6 46	5 43	20	6 4	6 12	20	5 16	6 43	20	4 42	7 12	20	4 32	7 30
21	7 16	5 7	21	6 45	5 44	21	6 2	6 13	21	5 14	6 44	21	4 41	7 12	21	4 32	7 31
22	7 16	5 9	22	6 44	5 45	22	6 1	6 14	22	5 13	6 45	22	4 40	7 13	22	4 32	7 31
23	7 15	5 10	23	6 42	5 46	23	5 59	6 15	23	5 12	6 46	23	4 39	7 14	23	4 33	7 31
24	7 14	5 11	24	6 41	5 47	24	5 58	6 16	24	5 10	6 47	24	4 39	7 15	24	4 33	7 31
25	7 14	5 12	25	6 39	5 48	25	5 56	6 17	25	5 9	6 48	25	4 38	7 16	25	4 33	7 31
26	7 13	5 13	26	6 38	5 49	26	5 54	6 18	26	5 8	6 49	26	4 37	7 17	26	4 34	7 31
27	7 12	5 14	27	6 36	5 50	27	5 53	6 19	27	5 6	6 50	27	4 37	7 17	27	4 34	7 31
28	7 11	5 16	28	6 35	5 51	28	5 51	6 20	28	5 5	6 51	28	4 36	7 18	28	4 34	7 31
29	7 11	5 17	29	6 35	5 51	29	5 50	6 21	29	5 4	6 52	29	4 36	7 19	29	4 35	7 31
30	7 10	5 18				30	5 48	6 22	30	5 2	6 53	30	4 35	7 20	30	4 35	7 31
31	7 9	5 19				31	5 46	6 32				31	4 35	7 20			

JULIO.			AGOSTO.			SETIEMBRE.			OCTUBRE.			NOVIEMBRE.			DICIEMBRE.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.
1	4 36	7 31	1	4 59	7 13	1	5 28	6 32	1	5 56	5 43	1	6 28	4 59	1	7 1	4 37
2	4 36	7 31	2	5 0	7 12	2	5 28	6 30	2	5 57	5 42	2	6 29	4 58	2	7 2	4 37
3	4 37	7 31	3	5 0	7 11	3	5 29	6 29	3	5 58	5 40	3	6 30	4 57	3	7 3	4 37
4	4 37	7 31	4	5 1	7 10	4	5 30	6 27	4	5 58	5 38	4	6 31	4 56	4	7 4	4 37
5	4 38	7 31	5	5 2	7 9	5	5 31	6 25	5	5 59	5 37	5	6 32	4 55	5	7 5	4 36
6	4 38	7 30	6	5 3	7 8	6	5 32	6 24	6	6 0	5 35	6	6 34	4 54	6	7 6	4 36
7	4 39	7 30	7	5 4	7 6	7	5 33	6 22	7	6 1	5 34	7	6 35	4 52	7	7 7	4 36
8	4 39	7 30	8	5 5	7 5	8	5 34	6 21	8	6 2	5 32	8	6 36	4 52	8	7 8	4 36
9	4 40	7 29	9	5 6	7 4	9	5 35	6 19	9	6 3	5 31	9	6 37	4 51	9	7 9	4 36
10	4 41	7 29	10	5 7	7 3	10	5 36	6 17	10	6 4	5 29	10	6 38	4 50	10	7 9	4 36
11	4 41	7 29	11	5 8	7 2	11	5 37	6 16	11	6 6	5 28	11	6 39	4 49	11	7 10	4 37
12	4 42	7 28	12	5 9	7 0	12	5 38	6 14	12	6 6	5 26	12	6 40	4 48	12	7 11	4 37
13	4 43	7 28	13	5 10	6 59	13	5 39	6 13	13	6 8	5 25	13	6 42	4 47	13	7 12	4 37
14	4 44	7 27	14	5 11	6 58	14	5 40	6 11	14	6 8	5 23	14	6 43	4 46	14	7 13	4 37
15	4 44	7 27	15	5 12	6 56	15	5 41	6 9	15	6 10	5 22	15	6 44	4 45	15	7 13	4 37
16	4 45	7 26	16	5 13	6 55	16	5 41	6 8	16	6 11	5 20	16	6 45	4 45	16	7 14	4 38
17	4 46	7 26	17	5 14	6 54	17	5 42	6 6	17	6 12	5 19	17	6 46	4 44	17	7 15	4 38
18	4 47	7 25	18	5 14	6 52	18	5 43	6 4	18	6 13	5 17	18	6 47	4 43	18	7 15	4 39
19	4 47	7 25	19	5 15	6 51	19	5 44	6 3	19	6 14	5 16	19	6 48	4 42	19	7 16	4 39
20	4 48	7 24	20	5 16	6 50	20	5 45	6 1	20	6 15	5 14	20	6 49	4 42	20	7 16	4 39
21	4 49	7 23	21	5 17	6 48	21	5 46	5 59	21	6 16	5 13	21	6 51	4 41	21	7 17	4 40
22	4 50	7 22	22	5 18	6 47	22	5 47	5 58	22	6 17	5 12	22	6 52	4 41	22	7 17	4 40
23	4 51	7 21	23	5 19	6 45	23	5 48	5 56	23	6 18	5 10	23	6 53	4 40	23	7 18	4 41
24	4 52	7 21	24	5 20	6 44	24	5 49	5 55	24	6 19	5 9	24	6 54	4 40	24	7 18	4 41
25	4 52	7 20	25	5 21	6 42	25	5 50	5 53	25	6 20	5 8	25	6 55	4 39	25	7 19	4 42
26	4 53	7 19	26	5 22	6 41	26	5 51	5 51	26	6 21	5 6	26	6 56	4 39	26	7 19	4 43
27	4 54	7 18	27	5 23	6 39	27	5 52	5 50	27	6 22	5 5	27	6 57	4 38	27	7 20	4 43
28	4 55	7 17	28	5 24	6 38	28	5 53	5 48	28	6 23	5 4	28	6 58	4 38	28	7 20	4 44
29	4 56	7 16	29	5 25	6 36	29	5 54	5 46	29	6 24	5 3	29	6 59	4 38	29	7 20	4 45
30	4 57	7 15	30	5 26	6 35	30	5 55	5 45	30	6 26	5 1	30	7 0	4 37	30	7 20	4 45
31	4 58	7 14	31	5 27	6 33				31	6 27	5 0				31	7 20	4 46

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN VALENCIA EN EL AÑO BISIESTO 1868.

ENERO.

- Día 3. Cuarto creciente á las 4 y un minuto de la mañana en *Aries*.
 Día 9. Luna llena á las 10 y 51 minutos de la noche en *Cáncer*.
 Día 16. Cuarto menguante á las 5 y 2 minutos de la tarde en *Libra*.
 Día 24. Luna nueva á las 7 y 17 minutos de la noche en *Acuario*.

FEBRERO.

- Día 1. Cuarto creciente á las 6 y 14 minutos de la noche en *Tauro*.
 Día 8. Luna llena á las 9 y 34 minutos de la mañana en *Leo*.
 Día 15. Cuarto menguante á las 9 y 15 minutos de la mañana en *Escorpio*.
 Día 23. Luna nueva á las 2 y 19 minutos de la tarde en *Piscis*.

MARZO.

- Día 2. Cuarto creciente á las 4 y 47 minutos de la mañana en *Géminis*.
 Día 8. Luna llena á las 8 y 21 minutos de la noche en *Virgo*.
 Día 16. Cuarto menguante á las 3 y 27 minutos de la mañana en *Sagitario*.
 Día 24. Luna nueva á las 6 y 57 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 31. Cuarto creciente á las 12 y 24 minutos del día en *Cáncer*.

ABRIL.

- Día 7. Luna llena á las 7 y 15 minutos de la mañana en *Libra*.
 Día 14. Cuarto menguante á las 10 y 33 minutos de la noche en *Capricornio*.
 Día 22. Luna nueva á las 8 y 18 minutos de la noche en *Tauro*.
 Día 29. Cuarto creciente á las 6 y 16 minutos de la tarde en *Leo*.

MAYO.

- Día 6. Luna llena á las 6 y 35 minutos de la tarde en *Escorpio*.
 Día 14. Cuarto menguante á las 5 y 14 minutos de la tarde en *Acuario*.
 Día 22. Luna nueva á las 6 y 34 minutos de la mañana en *Géminis*.
 Día 28. Cuarto creciente á las 11 y 40 minutos de la noche en *Virgo*.

JUNIO.

- Día 5. Luna llena á las 6 y 53 minutos de la mañana en *Sagitario*.
 Día 13. Cuarto menguante á las 10 y 12 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 20. Luna nueva á las 2 y 43 minutos de la tarde en *Géminis*.
 Día 27. Cuarto creciente á las 5 y 49 minutos de la mañana en *Libra*.

JULIO.

- Día 4. Luna llena á las 8 y 38 minutos de la noche en *Capricornio*.
 Día 12. Cuarto menguante á las 12 y 39 minutos de la noche en *Aries*.
 Día 19. Luna nueva á las 9 y 55 minutos de la noche en *Cáncer*.
 Día 26. Cuarto creciente á la una y 50 minutos de la tarde en *Escorpio*.

AGOSTO.

- Día 3. Luna llena á las 11 y 50 minutos de la mañana en *Acuario*.
 Día 11. Cuarto menguante á las 12 y 27 minutos del día en *Tauro*.
 Día 18. Luna nueva á las 5 y 10 minutos de la mañana en *Leo*.
 Día 24. Cuarto creciente á las 12 y 45 minutos de la noche en *Sagitario*.

SETIEMBRE.

- Día 2. Luna llena á las 3 y 56 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 9. Cuarto menguante á las 10 y 2 minutos de la noche en *Géminis*.
 Día 16. Luna nueva á la una y 18 minutos de la tarde en *Virgo*.
 Día 23. Cuarto creciente á las 3 y 20 minutos de la tarde en *Capricornio*.

OCTUBRE.

- Día 1. Luna llena á las 7 y 57 minutos de la noche en *Aries*.
 Día 9. Cuarto menguante á las 6 y 12 minutos de la mañana en *Cáncer*.
 Día 15. Luna nueva á las 11 de la noche en *Libra*.
 Día 23. Cuarto creciente á las 9 y 41 minutos de la mañana en *Acuario*.
 Día 31. Luna llena á las 11 y 4 minutos de la mañana en *Tauro*.

NOVIEMBRE.

- Día 7. Cuarto menguante á la una y 45 minutos de la tarde en *Leo*.
 Día 14. Luna nueva á las 10 y 54 minutos de la mañana en *Escorpio*.
 Día 22. Cuarto creciente á las 6 y 45 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 29. Luna llena á las 12 y 59 minutos de la noche en *Géminis*.

DICIEMBRE.

- Día 6. Cuarto menguante á las 9 y 32 minutos de la noche en *Virgo*.
 Día 14. Luna nueva á la una y 32 minutos de la madrugada en *Sagitario*.
 Día 22. Cuarto creciente á las 4 y 26 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 29. Luna llena á la una y 46 minutos de la tarde en *Cáncer*.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

- Día 20 de Enero *Sol en Acuario*.
 Día 19 de Febrero *Sol en Piscis*.
 Día 20 de Marzo *Sol en Aries*.—PRIMAVERA.
 Día 19 de Abril *Sol en Tauro*.
 Día 20 de Mayo *Sol en Géminis*.
 Día 21 de Junio *Sol en Cáncer*.—ESTÍO.

- Día 22 de Julio *Sol en Leo*.—CANÍCULA.
 Día 22 de Agosto *Sol en Virgo*.
 Día 22 de Setiembre *Sol en Libra*.—OTOÑO.
 Día 23 de Octubre *Sol en Escorpio*.
 Día 21 de Noviembre *Sol en Sagitario*.
 Día 21 de Diciembre *Sol en Capricornio*.—INVIERNO.

CUATRO ESTACIONES.

La PRIMAVERA entra el 20 de Marzo á las 7 y 43 minutos de la mañana.
 El ESTÍO entra el 21 de Junio á las 4 y 10 minutos de la mañana.

El OTOÑO entra el 22 de Setiembre á las 6 y 30 minutos de la tarde.
 El INVIERNO entra el 21 de Diciembre á las 12 y 28 minutos del día.

ECLIPSES DE SOL.

FEBRERO 22 y 23.

Eclipse anular de Sol, *visible* como parcial en Valencia.

El eclipse principia en la tierra el día 22 á 22 horas 52 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 71° 53' al O. de San Fernando, y latitud 12° 54' S.

El eclipse central principia en la tierra el día 22 á 23 horas 59 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 25' al O. de San Fernando, y latitud 11° 26' S.

El eclipse central á medio día sucede el día 23 á una hora 58 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en un lugar cuya longitud es de 26° 14' al O. de San Fernando, y latitud 5° 47' S.

El eclipse central termina en la tierra el día 23 á 3 horas 53 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 31° 34' al E. de San Fernando, y latitud 19° 26' N.

El eclipse termina en la tierra el día 23 á 5 horas 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 15° 3' al E. de San Fernando, y latitud 17° 59' N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Valencia son las siguientes:

Principio el día 23 á las 3 y 7 minutos de la tarde.

Medio el día 23 á las 4 y 2 minutos de la tarde.

Fin el día 23 á las 4 y 54 minutos de la tarde.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,237 tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 20° del vértice inferior del Sol hácia la izquierda (vision directa).

Este eclipse será visible en parte de Europa, en casi toda el África, en casi toda la América Meridional, en parte de la Septentrional, incluyendo parte del Mar de las Antillas, en el Mediterráneo, en el Atlántico y parte del Pacífico.

AGOSTO 17.

Eclipse total de Sol, *invisible* en Valencia.

El eclipse principia en la tierra á 14 horas 9 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 53° 39' al E. de San Fernando, y latitud 12° 6' N.

El eclipse central principia en la tierra á 15 horas 4 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 10' al E. de San Fernando, y latitud 11° 13' N.

El eclipse central á medio día sucede á 16 horas 48 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en un lugar cuya longitud es de 108° 52' al E. de San Fernando, y latitud 10° 27' N.

El eclipse central termina en la tierra á 18 horas 29 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 169° 41' al E. de San Fernando, y latitud 16° 15' S.

El eclipse termina en la tierra á 19 horas 24 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 156° 13' al E. de San Fernando, y latitud 15° 22' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en parte de Asia y Africa, en casi toda la Australia, en la tierra de Van-Diemen, en parte del Mediterráneo, en el Océano Indico, en el mar de la China y en parte del Pacífico.

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de 1865 sobre el Patrimonio Real, y al reglamento formado para su ejecucion en la parte relativa á la enajenacion de bienes del mismo, nuevamente se venden en pública subasta los que á continuacion se expresan, pertenecientes al Real Patrimonio de Valencia:

1.º Un horno denominado de San José, sito en Alcoy, calle de la Corbella, núm. 7, de 72 metros 21 centímetros de superficie, tasado en 4.074 escudos 200 milésimas.

2.º Un horno titulado de Santo Tomás, sito tambien en Alcoy, calle de la Sangre, núm. 19, de 90 metros 96 centímetros de superficie, tasado en 3.587 escudos 100 milésimas.

El remate se verificará por el orden expresado el día 21 del corriente, á la una de la tarde, en la Secretaría de esta Mayordomía mayor, en la Bailía general del Real Patrimonio de Valencia y en la local del punto en que radica la finca, en los que se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicacion.

Palacio 5 de Setiembre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. —1

Se saca á pública subasta el arrendamiento de la dehesa de la Alhóndiga, perteneciente á la Real acequia de Jarama, en precio de 2.800 escudos y el derecho de onzavo; y para su remate se ha señalado el 20 del corriente mes, á la una de su tarde, en esta Mayordomía mayor y en la Administracion patrimonial de Aranjuez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

Palacio 5 de Setiembre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. —1

Se vende en pública subasta la retama que resulte de la roza que debe verificarse en el cuartel de Rodajos de la Casa de Campo. La subasta tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Setiembre, á las dos su tarde, en la Secretaría general de esta Mayordomía mayor y en la Administracion de la expresada Real posesion, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Palacio 11 de Setiembre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. —2

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 15 de Setiembre de 1867, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

	Rs. m.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1.ª.....	"	"	"	"
Idem 2.ª.....	42.736	141	55	196
Idem 3.ª.....	45.428	256	"	256
Idem 4.ª.....	23.030	124	"	124
<i>Plazuela de San Millán, núm. 11.</i>				
Seccion 5.ª.....	17.772	110	3	113
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio)</i>				
Seccion 6.ª.....	12.800	74	6	80
TOTALES.....	141.766	705	64	769

REINTEGROS.

	Rs. m.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1.ª.....	150.703,83	99	36	135

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.—Los Vocales, Pablo Abejon.—Marqués del Socorro.—Pedro Fernando Velluti.—Andrés Ibarbia.—Francisco de Paula Lobo.—Marqués de Falces.—Lorenzo Fernandez Villavicencio.—Fausto Miranda.—José Masceda de Quirós.—Angel Echelecu.—Ricardo Serantes.—Enrique del Castillo y Alba.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Jubrique, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 500 escudos pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio por primera vez en la GACETA DE MADRID; pasados los cuales se procederá en la forma que previene el Real decreto de 19 Octubre de 1857.

Málaga 27 de Junio de 1867.—Joaquin Alonso.

847—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LAS PEÑAS DE SAN PEDRO.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con 400 escudos anuales, pagaderos por trimestres vencidos, por cuya cantidad el Facultativo que se elija tendrá la obligacion de asistir á las familias de 200 vecinos pobres que se designarán por el Ayuntamiento, observándose, si este número excediese, lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento de organizacion de los partidos médicos, y además ha de prestar los servicios que ocurran en las causas denominadas de oficio, operaciones de quintas y todos los demás que puedan considerarse y le correspondan por su destino como de carácter municipal ó de servicio nacional, sin reclamar por ello ninguna otra clase de retribucion; debiendo poner de su cuenta otro Facultativo de la misma clase que desempeñe los servicios de dicha titular en los dos y cuatro meses de licencia que el Ayuntamiento puede concederle para ausencias justificadas los primeros, y por motivos de salud los segundos; teniendo dicho Facultativo la libertad de celebrar contratos particulares de igualatorio con los vecinos contribuyentes sobre los servicios que facultativamente les pueda prestar despues de cumplir con las obligaciones ántes indicadas.

Lo que se hace público á fin de que en el término de un mes, á contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los Profesores aspirantes dirigir á este Ayuntamiento sus solicitudes documentadas debidamente.

Dado en las Peñas de San Pedro á 7 de Setiembre de 1867.—E. P., Juan Molina.—Juan N. Alcántud, Secretario.

872

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ORIA.

D. Manuel Martínez y Molina, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Alcalde constitucional de esta villa de Oria etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Carrion Torregrosa, número 52 del actual reemplazo por el cupo de esta villa, para que en el término de 15 días contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID se presente ante el Ayuntamiento de mi presidencia para ser medido y exponer la exclusion que considere tener; bajo apercibimiento que pasado sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del interesado se fija el presente en Oria á 10 de Setiembre de 1867.—Manuel Martínez y Molina.—Por su mandado, Licenciado José Muñoz Craviot, Secretario.

874

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Censo sobre casa calle de Sevilla, de Juan Pelaez y de Juana Jimenez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1758.

Censo sobre casa calle de la Judería, sin expresar el nombre de la persona que lo pagaba ni el número de la finca. Transaccion y entrega al convento de San Francisco. Lib. 15 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1619.

Censo sobre casa calle de Gaspar Fernandez, de Rosa Espino, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 12. Se verificó en 1758.

Casa bodega calle de la Cruz Vieja, de Francisco Carrera, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 12. Se verificó en 1616.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Juan Vazquez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1585.

Censo sobre casa calle de Rivas, de María Riquel, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1603.

Censo sobre casa calle de Caballeros, de Juan Luis Ramirez y de Catalina de Vera, sin número. Imposicion al convento de San Francisco. Lib. 15 folio 12 vuelto. Se verificó en 1637.

(1) Véase la GACETA del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes,

- Casa solar calle de Sancho Vizcaino, de Alonso Cordero, sin número. Data á tributo. Lib. 15 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1713.
- Censo sobre bienes del mayorazgo de Doña Teresa de Villavicencio, sin expresar fincas. Dotacion á la memoria que fundó en San Francisco. Lib. 15 folio 13. Se verificó en 1598.
- Censo sobre los bienes del vínculo fundado por Bartolomé Nuñez de Villavicencio, sin expresar fincas. Dotacion á la memoria que fundó en dicho convento. Lib. 15 fol. 13. Se verificó en 1606.
- Censo sobre una suerte de cuatro aranzadas de viña pago de Guillarán, que pagaba Juan Vizcaino, sin linderos. Dotacion á la memoria que en San Francisco fundó Marina de Valdespino. Lib. 15 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1551.
- Censo sobre casa calle de Caballeros, de Antonio de Espinosa de los Monteros, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1609.
- Pedazo de sitio de 24 varas, calle Ancha de la Victoria, de Martín Sorteño, sin linderos. Data á tributo. Lib. 15 fol. 14. Se verificó en 1718.
- Pedazo de sitio de 18 varas en el Arenalejo de Santiago, de Martín Sorteño, sin linderos. Data á tributo. Lib. 15 fol. 14. Se verificó en 1718.
- Censo sobre parte del donatío del Cuervo, de Luis Spinola de Villavicencio, sin expresar la cabida ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 14. Se verificó en 1603.
- Censo sobre casa calle de la Tornería, de Francisco Pacheco Narvaez y de Beatriz Miranda, sin número. Imposicion á los pobres de la cárcel. Lib. 15 folio 14. Se verificó en 1651.
- Censo sobre 14 caballerías de tierra del cortijo del Almocaden, de María Cazorla y Vargas, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 14 vuelto. Se se verificó en 1720.
- Censo sobre una huerta pago de Peliron, de Pedro García Mercader, sin expresar la cabida. Manda á los pobres de la cárcel. Lib. 15 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1556.
- Censo sobre casa calle de Limones, de Pedro de Baeza Molina y de Beatriz Cordero de Peñas, sin número. Imposicion á los mismos. Lib. 15 folio 14 vuelto. Se verificó en 1652.
- Suerte de viña y tierra pago de la Zarzuela, de Fernando Castillo, sin expresar la cabida. Compra. Lib. 15 fol. 15. Se verificó en 1740.
- Censo sobre bienes que no se expresan, de Francisco de Siles. Manda á los pobres de la cárcel. Lib. 15 fol. 15. Se verificó en 1597.
- Censo sobre hacienda de Ana Mendez de Sotomayor y Avila, sin expresar clase de finca. Manda á dichos pobres. Lib. 15 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1612.
- Censo sobre media tienda á la plaza, de Tomás Sanchez, sin expresar el nombre de la plaza ni número y linderos de la finca. Manda á los dichos pobres. Lib. 11 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1522.
- Censo sobre huerta del Vicario en el Prado de Peliron, de Isabel, María y Elvira de Alvarado, sin expresar las aranzadas. Reconocimiento. Lib. 15 folio 15 vuelto. Se verificó en 1627.
- Censo sobre bienes del patronato fundado por Teresa de Villavicencio, sin expresar fincas. Dotacion á los pobres de la cárcel. Lib. 15 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1611.
- Censo sobre seis casas calle de la Corredera, y otra calle de Cotofre, de Diego de Rivadeneira, sin números ni linderos. Manda á dichos pobres. Libro 15 fol. 16. Se verificó en 1590.
- Pedazo de terreno de 31 varas de largo y ocho de ancho, en el Arenalejo de Santiago, de Pedro Nolasco, sin linderos. Data á tributo. Lib. 15 fol. 17. Se verificó en 1718.
- Pedazo de sitio de 30 varas y ocho de claro, en el Arenalejo de Santiago, de Juan García del Olmo, sin linderos. Data á tributo. Lib. 15 fol. 17. Se verificó en 1718.
- Censo sobre casa calle Larga, de Andrés de Torres, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de Cazon, de Juan Rodríguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre bodega calle del Ejido, de Pedro de Lugo, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de Zarza, de Elvira de Herrera, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 18. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de la Porvera, de Diego Garavito, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 18. Se verificó en 1684.
- Censo sobre fincas que no se expresan, de Diego Garavito. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 18. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa de Diego Garavito, sin expresar calle, linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 18. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa Llano de San Sebastian, de Juan Martín Picon, sin número. Reconocimiento. Lib. 15. fol. 18. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa en la collacion del Salvador, de Diego Lopez de Castro, sin expresar calle ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 18 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre suerte de tres ó cuatro aranzadas de tierra calma en la Baranca de la calle de la Plata, de Diego Torres, sin linderos. Reconocimiento. Libro 15 fol. 18 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa plaza del Arenal, de María de Rojas, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 18 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de la Lancería, de Margarita de los Angeles, sin expresar el apellido de esta ni el número de la finca. Reconocimiento. Libro 15 fol. 19. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de la Lancería, de Pedro Matos, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 19. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle del Algarve, de Juan Camacho Medolla, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 19. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de la Lancería, de Alonso García, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 19. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de Marimanta, de Diego Camacho, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre una huerta en la Mesa de Asta, de Inés de Porras, sin expresar número de aranzadas ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle Puerta de Sevilla, de Manuel de Feria, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle Larga, de Juan Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de la Tornería, de Alvaro Ignacio Magallanes Figueroa Ponce de Leon, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 20. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de la Lancería, de Juana Galindo, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 20. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de Cazon, de Juan de Arroyo, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 20. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de Cazon, de Bartolomé Rendon, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1684.
- Censo sobre casa calle de la Puerta Real, de Beatriz Bernal de la Peña, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1685.
- Censo sobre casa del Arenalejo de Santiago, de Bartolomé Beltran (de nacion romano), sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1685.
- Censo sobre bodega calle del Tinte, de María Suarez de Toledo y Haro, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 21. Se verificó en 1685.
- Censo sobre una tienda en la plaza de Escribanos, de Pedro Mateos de los Buenos Hijuelos y Baena, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 21. Se verificó en 1685.
- Censo sobre casa en la Puerta Nueva, del convento de la Victoria, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 21. Se verificó en 1685.
- Censo sobre casa plaza del Arenal, de Miguel Martín, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 21. Se verificó en 1685.
- Censo sobre casa de la Alcobeta, plaza del Arenal, de Alvaro Calderon y Cantoral, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1685.
- Censo sobre casa tienda en la calle de la Lancería, de Estéban Duranté Rallon, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1685.
- Censo sobre casa plaza del Arenal, de Francisco Romero, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1685.
- Censo sobre casa calle de Francos, de Mauricio Ponce de Rojas, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 22. Se verificó en 1685.
- Censo sobre ventana en la plaza del Arenal, de Lorenzo García de Mendoza, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 22. Se verificó en 1685.
- Censo sobre casa en la Puerta de Sevilla, de Francisco de Trujillo Noguerol, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 22. Se verificó en 1685.
- Censo sobre casa calle de Granados, de María de Cañas, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 22 vuelto. Se verificó en 1685.
- Censo sobre casa calle de Algarve, de Juan Delgado, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 22 vuelto. Se verificó en 1685.
- Censo sobre dos casas, una calle Larga y otra frente al convento de la Victoria, de Francisco de Pina, sin expresar la calle de esta ni el número de ámbas. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 22 vuelto. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa calle de Cazon, de Jerónimo de Sierra, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 23. Se verificó en 1685.

Censo sobre una ventana baja, cuesta de la Pescadería, de Alonso Ignacio Yañez de Cuenca, sin expresar la calle ó plaza ni el número de la finca. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 23. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa calle Larga, de Juan Gonzalez de Contrera, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa calle de la Porvera, de Luis Lopez de Trujillo, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa calle Larga, de Francisca de Liaño, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa calle de la Porvera, de Alonso Sanchez Monterrubio, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1685.

Censo sobre dos casas, calles de Algarve y de la Lancería, de José de Cortegana, sin linderos ni números. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 24. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa calle Larga, de D. Alonso Gallardo Palomino, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 24. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa calle de la Porvera y de la Victoria, de Martín Herrera, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 24. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa Puerta de Sevilla, de Fernando Juan de Medina, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 24 vuelto. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa en la calle Larga y Puerta de Sevilla, de Sebastian Leonardo de Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1685.

Censo sobre una huerta al sitio de Labadín, de Andrés de Guzman, sin expresar número de aranzadas ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 24 vuelto. Se verificó en 1685.

Censo sobre una ventana en la plaza del Arenal, de Juan Caballero Dávila Patiño, sin expresar el número de la casa á que corresponde. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 25. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa en el Llano de San Sebastian, de Antonia de Pina y de María de Pina, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 25. Se verificó en 1686.

Casa calle de Juan de Torres, de José Borrero, sin número. Compra. Libro 15 fol. 25. Se verificó en 1799.

Casa calle de Martín Fernandez, de Manuel Mariscal, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1799.

Sitio de las Alcobas viejas, en el Llano de Santo Domingo, de José del Solar, sin expresar su extension superficial. Data á censo. Lib. 15 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1760.

Sitio junto á la torre en la Puerta de Sevilla, de José del Solar, sin expresar su extension ni linderos. Data á censo. Lib. 15 fol. 28. Se verificó en 1760.

Pedazo de sitio de 22 varas de largo y 23 de ancho superficiales, en el llano de Santo Domingo, de Juan de Menchaca y Saenz, sin linderos. Data á censo. Lib. 15 fol. 28. Se verificó en 1760.

Pedazo de sitio en los llanos de Santo Domingo, de Juan de Menchaca y Saenz, sin expresar su extension superficial ni linderos. Data á censo. Lib. 15 folio 28. Se verificó en 1779.

Pedazo de sitio desde la puerta de Santiago al postigo de la Merced, de Luis Mateos de Bonilla, sin expresar la cabida, linderos ni el nombre del Escribano que autorizó el contrato de data á censo. Lib. 15 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1749.

Pedazo de sitio en la plaza del Ejido, de Pedro Valiente, sin expresar cabida, linderos ni el nombre del Escribano que autorizó el contrato de data á censo. Lib. 15 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1759.

Pedazo de terreno de 393 varas y cuarta en el arco de Santiago, de Francisco Carrasco, sin linderos. Data á censo. Lib. 15 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1762.

Pedazo de sitio de 240 varas en el sitio del Ejido, de Antonio de Rueda, sin linderos. Data á censo. Lib. 15 fol. 29. Se verificó en 1763.

Pedazo de sitio de 1.155 varas y tres cuartas en los Llanos del Alcázar, de D. Jerónimo Fernandez de Henestrosa, Marqués de Casa-Henestrosa, sin linderos. Data á censo. Lib. 15 fol. 29. Se verificó en 1765.

Casa calle Prieta, de Luis de las Heras, sin número. Compra é hipoteca á Cristóbal Manrique y otro. Lib. 15 fol. 29. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa plaza del Arenal, de Juan Osorio y Herrera, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre ventana en la plaza del Arenal, de Ana de Olvera, sin número la casa á que pertenece. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre hueco de los Portales de la Goleta, de Baltasar Morales, sin expresar su extension ni situacion. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 30. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa detrás de la Justicia, de Antonia Adalí, sin expresar calle, número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 30. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle de la Cruz Vieja, de Agustin de la Cruz, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 30. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle de la Cruz Vieja, de Miguel Perez de Pazos, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 30. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa plaza de las Angustias, de Juan Ortega, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle de Cazon, de Agustin de la Cruz, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle de Cazon, de Francisco Rodriguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle de Cazon, de Diego Jimenez Bernal, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 31. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle de Molineros, de Bartolomé de Vivas, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 31. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle de Molineros, de Francisco García, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 31. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle de Molineros, de Alvaro Lorenzo de Mendoza, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 31. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle del Sol, de Rodrigo Perez Caña, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle del Sol, de Estéban Jimenez Herrero, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle de Vicario, de Andrés Polo, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre huerta á el rio del Portal, nombrada de Anton Gil, de Alvaro Gaitán de Quirós, sin expresar número de aranzadas. Reconocimiento. Libro 15 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre cinco partes de casas en la calle de la Lancería, de Martín Alberto Dávila, sin números. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 32. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa en la calle Larga, de Juan Velazquez Chacón, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 32. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa plaza del Clavo, de Andrés Juanes, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 32. Se verificó en 1612.

Censo sobre una venta nombrada del Mimbral, en la sierra, de Diego de Cazorla, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa en la cuesta del Pecho, de Juan Mirabal, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle del Molino del Judío, de Alonso Muñoz, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1666.

Censo sobre casa en la collacion de San Dionisio, de Juan de Córdoba Pardo, sin expresar calle ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 33. Se verificó en 1550.

Censo sobre bodega en la calle Rodrigo Leon, de Ignacio Salazar, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 34. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa y tiendas calle Larga, de María Orbello, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 34. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa calle del Algarve, de Francisco Coso, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa calle de Rueda la Bota, de Juan Mateo, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 35. Se verificó en 1676.

Censo sobre casa junto al convento de los Descalzos, de Domingo Hernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1656.

Censo sobre casa calle del Sol, de Francisco Mateos, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1758.

Censo sobre casa calle de Granados, de Sebastian Ramos, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1685.

Censo sobre dos caballerías de tierra al sitio de las Majadas, de la Excelente Sra. Duquesa de San Lorenzo, sin linderos. Reconocimiento. Libro 15 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1799.

Censo sobre huerta llamada de Orca, en la calle de Piernas, de Melchor Maldonado de Saavedra y Villafañá, sin expresar la cabida. Reconocimiento. Libro 15 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1677.

Censo sobre casa calleja del Ayudante, de Domingo de Fuentes, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1677.

Censo sobre parte de casa calle de Rueda la Bota, de Francisco Asensio, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 37. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa calle de la Lancrria, de Isabel de Asensio, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1758.

Casa calle Nueva, de D. Jacobo José Preen, sin linderos ni número. Compra. Lib. 15 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa calle del Vicario, de María Vazquez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1677.

Censo sobre los bienes del mayorazgo que disfrutaba el Sr. Marqués de Alcántara, sin expresar fincas. Redencion. Lib. 15 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa calle de la Doctrina, de Miguel Pacheco, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 39. Se verificó en 1669.

Censo sobre casa en la callejuela de Antonio Benitez, de Nicolás Francisco Cuenca y Riquelme, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 39. Se verificó en 1649.

Censo sobre casa calle de las Lealías, de Benito Vazquez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 39 vuelto. Se verificó en 1666.

Parte de casa en la calle de Avila, de Dionisia Lopez Espino, sin número ni linderos. Hipoteca á José Campuzano. Lib. 15 fol. 40. Se verificó en 1799.

Casa en la calle de la Sangre, de José de Medina, sin número. Compra. Libro 15 fol. 41. Se verificó en 1799.

Bodega en la calle de Mariñiguez, de Salvador Azopardo y de Francisco Amato, sin número. Adjudicacion. Lib. 15 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa calle de los Valientes, de Pedro Martin Vinatero, sin número. Fundacion de memoria al convento de San Francisco. Lib. 15 folio 42. Se verificó en 1564.

Censo sobre casa calle del Pañuelo, de Francisco de Aponte, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1666.

Censo sobre huerta y arboleda en la Fuente de Pedro Diaz, de Francisco Santos Leyva, sin expresar cabida ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 folio 43. Se verificó en 1626.

Censo sobre casa calle de Campana, de Francisco de Sierra, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1695.

Censo sobre una parte de casa en la plaza de los Palominos, de Miguel del Valle, sin número. Imposicion al convento de San Francisco. Lib. 15 folio 43 vuelto. Se verificó en 1695.

Tributo que manda Catalina Gonzalez, sin expresar á favor de quién ni sobre qué finca. Dotacion á una memoria. Lib. 15 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1551.

Censo sobre casa calle de Barqueros, de Juan Bautista Vélez Diaz, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1627.

Censo sobre una aranzada y una cuarta de tierra pago de Montealegre, que paga Agustin Francisco, se ignora el apellido de este. Reconocimiento. Lib. 15 folio 44. Se verificó en 1627.

Censo sobre viña pago de Fernan Ruiz, que pagaba Juan Camacho de Flores, no expresa los linderos ni la cabida. Dotacion á la memoria que en el convento de San Francisco fundó Andrés Beato de Rojas. Lib. 15 fol. 44. Se verificó en 1638.

Censo sobre casa calle Empedrada, de Andrés Fernandez, sin número. Imposicion al mismo convento. Lib. 15 fol. 44. Se verificó en 1744.

Cinuenta aranzadas de tierra y viña de D. Guillermo Walsh, se ignora el pago por estar ilegible. Hipoteca á Gordon y compañía. Lib. 15 fol. 44. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa calle de Caballeros, que pagaba Francisco Utrera; no expresa número ni linderos de la finca. Entrega al mismo convento. Lib. 15 folio 44 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre suerte de cinco aranzadas de viña en el pago de San Julian, que pagaba Bartolomé Martin Tanco; no expresa los linderos de la finca. Entrega al dicho convento. Lib. 15 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1612.

Casa calle de Caballeros, de Doña Andrea de Padilla, sin expresar linderos ni número. Imposicion al dicho convento. Lib. 15 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1612.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Miguel Campuzano, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 45. Se verificó en 1785.

Censo sobre casa calle del Acebuche, de Bartolomé de Morera, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 45. Se verificó en 1647.

Censo sobre casa en la calle Gaspar Fernandez, de Fernando Bernal y de Manuela Moreno, sin número. Imposicion al convento de San Francisco. Libro 15 fol. 45 vuelto. Se verificó en 1744.

Casa calle de Juan Jimon, de Beatriz Lopez y de Juana de Trujillo, sin

linderos ni número. Manda y obligacion al mismo convento. Lib. 15 folio 45 vuelto. Se verificó en 1569.

Censo sobre suerte de cuatro aranzadas y 14 estadales de tierra y viña en el pago de Barbaina, de María de Cala, sin linderos. Obligacion á dicho convento. Lib. 15 fol. 46. Se verificó en 1737.

Censo sobre casa calle Encaramada, de Diego Sanchez de Coca, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 46. Se verificó en 1567.

Censo sobre casa calle ó callejon de Cartuja y plaza de Orellana, de Isabel de Flores, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 46. Se verificó en 1613.

(Se continuará.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALENCIA.

Se saca á pública subasta el suministro de 5.000 litros de aceite de olivas, ó los que se necesiten en la Casa de Beneficencia de esta ciudad durante el ejercicio del actual año económico, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el dia 2 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 590 milésimas de escudo e litro, y no se admitirá la proposicion que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 295 escudos, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo formado al efecto, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Valencia 10 de Setiembre de 1867.—El Presidente, Francisco Rubio.— P. A. D. L. J., el Secretario, José Cirujeda y Torán. 856

Se saca á pública subasta el suministro de 40.000 kilogramos de patatas, ó los que se necesiten en la Casa de Beneficencia de esta ciudad durante el ejercicio del actual año económico, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el dia 31 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 50 milésimas de escudo el kilogramo, y no se admitirá la proposicion que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 200 escudos, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo formado al efecto, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Valencia 10 de Setiembre de 1867.—El Presidente, Francisco Rubio.— P. A. D. L. J., el Secretario, José Cirujeda y Torán. 857

Se saca á pública subasta el suministro de 3.578 kilogramos de cáñamo en rama de primera á 480 milésimas de escudo el kilogramo; 950 id. de id. de segunda á 440 milésimas de escudo el kilogramo, y 1.839 id. de id. de tercera á 400 milésimas de escudo el kilogramo, ó los que se necesiten en la Casa-Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de esta ciudad durante el ejercicio del actual año económico, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el dia 6 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja de los tipos ántes expresados, y no se admitirá la proposicion que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 287 escudos 104 milésimas, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo formado al efecto, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto del remate.

te, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Valencia 11 de Setiembre de 1867.—El Presidente, Francisco Rubio.—
P. A. D. L. J., el Secretario, José Cirujeda y Torán. 858

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL.

Estado de su situacion en 31 de Agosto de 1867.

	Escs.	Mils.
ACTIVO.		
Caja y cuenta con el Banco de España y Caja de Depósitos.....	471.169,689	
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	416.728,745	
Fondos públicos.—Precios de adquisicion.....	3.013.323,079	1/3
Cuentas corrientes.....	437.629,025	2/3
Préstamos.....	414.194,351	
Inmuebles.....	90.053,448	
Moviliario.....	9.917,263	
Varios.....	6.416.979,368	1/3
Total.....	11.269.994,969	1/3
Depósitos de valores.....	11.644.306,106	
Garantías de préstamos.....	2.586.858,532	
Suma total.....	25.501.159,607	1/3

	Escs.	Mils.
PASIVO.		
Capital.....	10.000.000	
Acreedores diversos.....	753.231,610	
Efectos á pagar.....	166.067,104	
Cuentas corrientes.....	232.589,337	
Fondo de reserva.....	39.792,958	
Ganancias y pérdidas.....	78.313,960	1/3
Total.....	11.269.994,969	1/3
Depósitos de valores.....	11.644.306,106	
Garantías de préstamos.....	2.586.858,532	
Suma total.....	25.501.159,607	1/3

El Jefe de Contabilidad, Aniceto de Lequerica.—El Director, Jacinto María Ruiz.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVILIARIO ESPAÑOL.

Situacion en fin de Agosto de 1867.

	Escs.	Mils.
ACTIVO.		
Caja efectivo, cuenta con el Banco etc.....	512.437,875	
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	1.210.974,848	
Fondos públicos, precio de adquisicion.....	14.268.075,035	
Cuentas corrientes.....	27.721.012,337	
Inmuebles.....	3.267.274,947	
Moviliario.....	21.114,581	
Varios.....	247.515,790	
TOTAL.....	47.248.405,413	
PASIVO.		
Capital.....	45.600.000	
Acreedores diversos.....	248.087,632	
Efectos á pagar.....	3.080,286	
Obligaciones emitidas.....	350.000	
Fondo de reserva.....	455.357,361	
Ganancias y pérdidas.....	591.880,134	
TOTAL.....	47.248.405,413	

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1867.—Por el Jefe de Contabilidad, M. Arribas.—V.º B.º—Un Administrador, E. Polack.

SOCIEDAD DE CRÉDITO VALENCIANO.

Situacion de la misma en 31 de Agosto de 1867.

	Escs.	Mils.
ACTIVO.		
Acciones emitidas.....	900.000	
Caja.....	239.334,648	

Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	1.528.184,174
Fondos públicos.....	156.799,100
Préstamos.....	109.480,112
Obras públicas.....	1.272.260,658
Inmuebles.....	487.871,031
Moviliario.....	9.670
Varios.....	92.069,847

Depósitos de valores.....	4.795.669,570
Garantías de préstamos.....	2.418.311,608
Total.....	7.413.141,178

PASIVO.	
Capital.....	2.400.000
Acreedores diversos.....	925.183,458
Obligaciones emitidas.....	883.200
Cuentas corrientes.....	431.366,888
Fondo de reserva.....	155.265,413
Ganancias y pérdidas.....	653,811

Depósitos de valores.....	4.795.669,570
Garantías de préstamos.....	2.418.311,608
Total.....	7.413.141,178

Valencia á 3 de Setiembre de 1867.—El Jefe de Contabilidad, M. Avellá.—El Administrador, Federico Cuñat.—V.º B.º—El Director de turno, Mariano Ramiro.

SOCIEDAD VALENCIANA DE CRÉDITO Y FOMENTO.

Estado de su situacion en 31 de Agosto de 1867.

	Escs.	Mils.
ACTIVO.		
Acciones emitidas: 58 por 100 por cobrar.....	2.900.000	
Caja.....	119.012,646	
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	2.050.987,902	
Fondos públicos: precio de adquisicion.....	2.820.164,020	
Inmuebles.....	34.189,700	
Moviliario.....	3.188,700	
Varios.....	827.906,051	
Ganancias y pérdidas.....	156.466,168	

Total..... 8.911.915,187

Depósitos de valores.....	1.211.079,500	} 1.275.352
Garantías de préstamos.....	64.272,500	
Suma total.....	10.187.267,187	

PASIVO.	
Capital.....	5.000.000
Acreedores diversos.....	1.612.246,073
Efectos á pagar.....	2.500
Obligaciones emitidas.....	2.100.700
Cuentas corrientes.....	66.581,298
Fondo de reserva.....	129.887,816
Total.....	8.911.915,187

Depósitos de valores.....	1.211.079,500	} 1.275.352
Garantías de préstamos.....	64.272,500	
Suma total.....	10.187.267,187	

Valencia 31 de Agosto de 1867.—El Interventor, V. F. Fillol.—El Subdirector, Francisco de P. Somoza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte y Escribanía de D. Juan Soriano, se cita y emplaza por este segundo edicto á Agustín Príncipe Redruellon, para que en término de nueve dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía á oír una notificación en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José del Río Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte y Escribanía de D. Juan Soriano, se cita y emplaza por este segundo edicto á Teodoro Robles y Molina, para que en término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á oír una notificación en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

863

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Felipe Martinez Lucas, de oficio cantinero, natural de Santa Olalla de Colloto y vecino que fué de esta ciudad, contra quien se instruyó causa criminal en este Juzgado sobre lesiones á Manuel Fernandez Luis, para que en término de nueve dias á contar desde esta fecha, se presente en el mismo y Escribanía del que refrenda á fin de hacerle saber las providencias dictadas en el expediente de insolvencia que contra él se sigue sobre pago de ciertas responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo sustanciaré y determinaré el expediente en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 12 de Setiembre de 1867.—Juan del Pueyo.—Por mandado de S. S., Valentin Barrigon.

853

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital y su partido.

Por el presente primer edicto y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Julian Santos, últimamente vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Labradores, núm. 14, para que comparezca en dicho Juzgado por la Escribanía del que refrenda á fin de que preste declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue por atribuirle estafa de intereses á la hermandad del Santo Angel de la Guarda de esta capital; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 11 de Setiembre de 1867.—Juan del Pueyo.—Por mandado de S. S., Cándido Santos García.

855

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por este edicto y término de nueve dias á Gabriel Campos y Gomez, de oficio cochero, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en dicho Juzgado para notificarle lo resuelto por los señores de la Sala tercera de la Audiencia de este territorio en la causa que se le ha seguido por atropello; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

822

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por este edicto y término de nueve dias á Baltasar de Leonardo y Florentina Carretero, para que llegando á su noticia se presenten en dicho Juzgado para hacerles saber cierta providencia dictada por los señores de la Sala tercera de esta Audiencia.

823

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos que se hallan de manifiesto en la casa núm. 9 de la calle del Duque de Alba, tasados últimamente en la cantidad de 70 escudos 600 milésimas, y para su remate se ha señalado el viernes 27 del corriente, á la una de su tarde, en dicho Juzgado.

Madrid 12 de Setiembre de 1867.—El Escribano, Pedro José Vigil.

824

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto á Joaquina Feito García para que se presente dentro del término de nueve dias en la cárcel pública de su sexo á extinguir seis meses de arresto mayor que se le han impuesto en causa que se le siguió por lesiones á Tomasa Bayo.

Madrid 11 de Setiembre de 1867.—El Escribano, Pedro José Vigil.

825

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve dias á José de la Fuente Sardinero para que se presente en dicho Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le sigue por falsificación; apercibido que de no hacerlo se sustanciará con los estrados del Tribunal por su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Setiembre de 1867.

826

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores al concurso de D. José Mendivil, á fin de nombrar síndicos, el día 14 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S.; bajo apercibimiento que cualquiera que sea el número de los que concurran se tomará acuerdo y se llevará á efecto.

Madrid 11 de Setiembre de 1867.—Jerónimo Montesinos.

827

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Capitanía general de Marina de este Departamento con fecha 28 del actual, en los autos de concurso voluntario de acreedores á bienes del Teniente de navío de la escala de reserva D. José María Miranda y Hontoria, se publica el nombramiento de síndicos hecho en los mismos autos á favor de los señores acreedores D. Plácido Comesaña, vecino de la ciudad de Sevilla, y D. Francisco de Paula Izola, que lo es de la del Puerto de Santa María; y se previene á las personas que por cualquier concepto tengan en su poder bienes que correspondan al concursado hagan entrega de ellos á los referidos síndicos.

San Fernando 31 de Agosto de 1867.—El Escribano mayor del Departamento, Licenciado José Fernandez Tellez Warletta.

828

D. Ulpiano Gregorio de Frias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente segundo término cito, llamo y emplazo al gitano conocido por el Lolo, y es yerno del Piquero de Valladolid, casado con Josefa Garrobo Cerregueda, para que en el preciso término de nueve dias, contados desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de evacuar una diligencia en causa criminal; con apercibimiento que de no presentarse en el término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Avila á 12 de Setiembre de 1867.—Ulpiano G. de Frias.—Por mandado de S. S., Simon Nuñez.

829

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada por el infrascrito Escribano, se convoca á junta general extraordinaria á los acreedores del concurso de D. Luciano Sola, para en ella dar cuenta á la sindicatura de la demanda interpuesta para el desahucio de la casa en que se hallaba la fonda de las Cuatro Naciones; y para que tenga efecto se señala el día 20 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala del Juzgado, sita en el piso bajo del local que ocupa la Audiencia del territorio, frente á Santa Cruz.

Madrid 7 de Setiembre de 1867.—Luis Hernandez.

832

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de este partido de Palencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Eugenio García Ruiz, vecino de la villa y corte de Madrid, para que se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo para recibirle indagatoria en la causa criminal que se le sigue sobre quebrantamiento de condena que sufría en la Granja de Reinoso, de esta jurisdicción, de la que se ausentó antes de cumplir su condena, y lo verifique dentro de 30 dias de publicado este en la GACETA DE MADRID; pues pasado este término sin verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Palencia á 11 de Setiembre de 1867.—Por su mandado, Alfonso de Guzman.

875

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á D. Joaquin Guerra Varela, soltero, escribiente, de 23 años de edad, y D. José Cabrera Huerta, de 30 años de edad, casado, peluquero, para que tan luego como llegue á su noticia comparezcan en dicho Juzgado á fin de hacerles saber lo resuelto por los señores de la Sala tercera de la Audiencia de este territorio en la causa que se les ha seguido por hurto.

878

Juzgado de Hacienda de Huesca.—Por el presente se cita y llama á Micaela Orensanz y Ustáriz, vecina de Hecho, para que dentro de los 30 días siguientes á su publicacion comparezca en este Juzgado á extinguir la prision que se le ha impuesto en el expediente de ejecucion de sentencia dictada contra la misma por contrabando y defraudacion en sustitucion de las responsabilidades pecuniarias que ha dejado de satisfacer; pues de no hacerlo se procederá lo que en derecho haya lugar.

Huesca 31 de Agosto de 1867.—El Escribano sustituto, Mariano Vidal.
834

D. José María Ristori, Teniente Coronel de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de la fragata de guerra *Lealtad*, en la que se hallaba de Contador, el Oficial primero supernumerario del Cuerpo administrativo de la Armada D. Eugenio de la Torre Anjou y Agacino, á quien estoy procesando por dicho delito y por haber quedado en descubierto de los caudales de la Hacienda puestos á su cargo al abandonar su destino; usando de la jurisdiccion concedida para estos casos por las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al dicho D. Eugenio de la Torre Anjou, señalándole el cuartel de batallones de Marina en la poblacion de San Carlos de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

San Fernando 7 de Setiembre de 1867.—José María Ristori.—Juan Marabotto.
835

No habiéndolo tenido efecto por falta del suficiente número de acreedores la junta señalada para las doce del día 10 del actual en el concurso de D. Ildefonso de la Mar y Quintana, y resultando de autos que han sido repetidas las juntas para que han sido citados los acreedores, el Ilmo. Sr. D. Antonio María de Prida, Juez del concurso, en providencia del mismo día 10 ha dispuesto que se verifique la junta para el nombramiento de síndicos precisamente el día 24 del actual, y hora de las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 13, piso principal; encargándose á los acreedores que aun cuando no concurran á ella el número bastante de interesados se celebrará la junta con los que asistan, y constituirá acuerdo lo que se delibere, parando á los demás los perjuicios que haya lugar, á fin de evitar todo género de entorpecimiento con daño de los mismos acreedores y del concursado, así como tambien de la buena administracion de justicia.

Madrid 11 de Setiembre de 1867.—Por mandado de S. Ilma., Pablo Gargantiel.
867

En virtud de providencia del Sr. D. Domingo Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente tercer edicto y término de nueve días á D. José Sousa para que comparezca en este Juzgado, calle de Procuradores, núm. 2, piso segundo, á prestar declaracion y demás que convenga en la causa criminal que se sigue por falsificacion de sellos de franqueo; bajo apercibimiento.

Madrid 10 de Setiembre de 1867.—J. Neira.
837

D. Gregorio María Couceiro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto y término de 30 días se cita, llama y emplaza á Francisco Fernandez y Gijon, alias Furio, vecino de Argamasilla de Calatrava, á fin de que se presente en la cárcel de este partido para responder á las resultas de la causa que se le sigue sobre robo frustrado en la persona de D. Melquiades Alonso, Cura párroco de dicha villa, en la noche del 1.º del actual y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Tambien ruego á todas las Autoridades que por medio de sus agentes procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del expresado Francisco Fernandez, cuyas señas se insertan á continuacion; pues así lo tengo mandado en la causa referida.

Dado en Almodovar del Campo á 10 de Setiembre de 1867.—Gregorio María Couceiro.—Por su mandado, Manuel Jareño.

Señas del procesado.

Es de 32 años de edad, estatura regular, mal carado, picado de viruelas;

viste calzon bombacho de paño negro, chaqueta y chaleco de lo mismo y calcetas de hilo blanco.
859

D. Feliciano Laberon, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y su partido etc.

Por virtud del presente hago saber que en autos de tercería dotal promovidos por Doña Ana Joaquina Salinas contra D. José de Cosquijano y herederos de D. Rafael Mesa, y á virtud de apelacion en ellos interpuesta, se remitieron á la Superioridad del territorio, en la que se ha dictado la sentencia ejecutoria que sigue:

«En la ciudad de Granada, á 14 de Enero de 1867, en los autos de tercería dotal promovida en el Juzgado de la Alameda de Málaga por Doña Ana Joaquina Salinas contra D. José de Cosquijano y herederos del deudor Don Rafael de Mesa, en los que dictó sentencia el Juez de primera instancia de dicho distrito de la Alameda de Málaga el día 8 de Noviembre de 1865, por la cual se dice:

Resultando que D. Luis Ibañez, acreedor de D. Rafael de Mesa de 34.120 reales constantes de las escrituras otorgadas ante el Escribano D. José Ponce en 25 de Mayo, 3 de Julio y 27 del mismo de 1858 y 11 de Junio de 1859, con hipoteca del lagar nombrado de las Beatas, en el partido de las Arcarichuelas, hoy de Santa Catalina, cedió el todo de dicho crédito á D. José de Cosquijano por otra escritura de 23 de Noviembre de 1859, otorgada ante el propio Escribano, poniéndolo en su lugar y grado para que la hiciera efectiva del deudor luego que llegase el día de su vencimiento:

Resultando que D. José de Cosquijano, en concepto de cesionario, produjo demanda ejecutiva por medio del Procurador D. Nicolás Gutierrez, con poder bastante, fundándola en los documentos ántes referidos, en virtud de los cuales se despachó la ejecucion contra la finca nombrada de las Beatas, como especialmente hipotecada, y que seguida por todos sus trámites se pronunció sentencia de remate en 14 de Agosto de 1860, condenándose al pago de principal y costas é intereses al deudor ejecutado:

Resultando que aprecia la finca y sacada á la subasta y estándose para otorgar la escritura de venta judicial, incoó demanda de tercería Doña Ana Joaquina Salinas, para que por el privilegio de su dote, consistente en la suma de 8.717 rs. 17 mrs., se la hiciera cumplido pago con el valor de la finca subastada y con preferencia al acreedor ejecutante, aduciendo en su justificacion la escritura dotal que en 18 de Junio de 1820 le reconoció su ya difunto marido D. Rafael de Mesa:

Resultando que admitida dicha tercería para sustanciarla con arreglo á derecho, se formó pieza separada:

Resultando que conferido traslado al ejecutante y herederos del deudor ha dejado el primero transcurrir los términos y los segundos no se han personalmente en el juicio, á pesar de haber sido llamados por edictos fijados en el *Boletín oficial* y diarios de avisos, nombrándoseles para su representacion á los Letrados del Juzgado:

Resultando que recibidos á prueba los autos, fué compulsada la escritura, dotal previas las debidas citaciones sin diferenciar en nada de la matriz; que hecha publicacion de pruebas y alegacion de bien probado por la demandante, sin que en el período de la tramitacion se hubiese contradicho cosa alguna por el ejecutante y herederos del deudor, con citacion de todos fueron llamados los autos á la vista:

Considerando que el derecho con que se reclama está consignado en escritura pública y solemne, sin que se hubiese puesto en duda su exactitud:

Considerando que la obligacion que en ella se constituye por su cualidad dotal es privilegiada á todo otro acreedor sobre los bienes del marido, responsables siempre por ministerio de la ley á responder de ella.

Considerando que en la calificacion de acreedores preferentes que determina la ley 9.ª, tít. 3.º, y la 33, tít. 13, Partida 5.ª, se antepone la dote á los acreedores hipotecarios no privilegiados, en cuyo caso se encuentra el crédito de D. José Cosquijano, y por lo tanto preferente á él el que reclama la Doña Ana Joaquina Salinas:

Y considerando, por último, que se habian guardado los trámites prevenidos por la ley para esta clase de juicios en inteligencia de todos; declaró haber lugar á dicha tercería de dominio interpuesta por parte de la Doña Ana Joaquina Salinas, y como tal le reconoció su derecho para que con el valor de los bienes ejecutados y con preferencia del crédito del D. José Cosquijano, se le paguen los 8.717 rs. con 17 mrs. en que aquella consiste, con las costas ocasionadas, reservando al ejecutante su derecho para que lo amplíe en bienes del deudor, segun y en los términos que le convenga; publicándose dicha sentencia en el *Boletín oficial*, de la que interpuso apelacion la parte del Cosquijano, y admitida en ámbos efectos se remitieron los autos originales á este Tribunal Supremo, en el que se ha dado á la segunda instancia la sustanciacion

correspondiente, con audiencia del D. José de Cosquijano, la Doña Ana Joaquina Salinas y los estrados de la Audiencia en rebeldía de D. Rafael y Doña Magdalena Mesa y Salinas:

Vistos, habiendo sido Ponente el Sr. Magistrado D. Tomás Ayuso:

Aceptando la relación de los hechos y fundamentos de derecho expuestos en la mencionada sentencia apelada,

Fallamos que la debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta Audiencia, y mandamos se publique en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.191 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que á su tiempo se devuelvan los autos al Juzgado de donde proceden con certificación de esta sentencia y de la regulación de dichas costas para su ejecución y cumplimiento.

Y por ella definitivamente juzgando, así lo pronunciamos y firmamos.— C. Huerta Murillo.—Luis Ortiz de Lanzagorta.—Tomás Ayuso.—Antonio Ramirez.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y con la debida referencia, que firmo en Granada á 15 de Enero de 1867.—V.º B.º—Huerta Murillo.—D. Rafael Romero y Arcoya.

Leída y publicada fué la sentencia que aparece inserta en la certificación que antecede por el Sr. D. Tomás Ayuso, como Ministro Ponente, estándose celebrando audiencia pública en la Sala segunda, hoy día de la fecha, de que yo el Escribano de Cámara certifico.—Granada y Enero 15 de 1867.—Don Rafael Romero y Arcoya.»

Cuya sentencia se notificó en 16 de dicho mes á los Procuradores de las partes y en los estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Rafael y Doña Magdalena Mesa y Salinas, y en seguida se practicó la regulación de costas siguientes.

La que para su publicidad y que pueda llegar á noticia de los interesados, he mandado su inserción en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Málaga á 7 de Mayo de 1867.—Feliciano Laberon.—Por mandado de S. S., Rafael Wittsmbey Solano. 860

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval y Robles, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Lopez, de 24 años, soltero, albañil, que ha vivido en la calle de la Alameda, núm. 8, piso bajo, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA, se presente ó manifieste su actual habitación en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la planta baja de la Territorial, frente á Santa Cruz, á fin de practicar una diligencia en causa que se sigue por la Escribanía de Don Telesforo Robles. 864

D. Joaquin Perez Comotto, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Claudio Rivero y Alvarez, natural de Santo Domingo de la Calzada, soltero, estudiante, de 25 años de edad, para que en el término de 30 días que por primero y último se le señala, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para notificarle la Real sentencia dictada en la causa que se le formó sobre diferentes hurtos y estafas; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 11 de Setiembre de 1867.—Joaquin Perez Comotto.—Por mandado de S. S., Rafael Nájera. 866

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles y efectos de fumistería que han sido tasados en la cantidad de 415 escudos 900 milésimas, y para su remate se ha señalado la hora de la una del día 2 del próximo mes de Octubre en el local de audiencia del referido Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, plaza de Provincia, núm. 1.

Cuyos efectos se hallan de manifiesto en la calle de la Hiedra, núm. 9, cuarto bajo, desde las nueve á las doce todos los días no feriados.

Madrid 14 de Setiembre de 1867.—Venancio de Orche. 877

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto á Pedro del

Río y Betes, para que en el preciso término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa que instruyo contra el mismo sobre robo y estafa; apercibido que de no verificarlo se seguirá el proceso adelante, parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 13 de Setiembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Fernando Broguera. 873

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Habiéndose suscitado por algunos periódicos extranjeros dudas acerca de la autenticidad de la nota confidencial expedida por el Marqués de Moustier con motivo de la entrevista de los Soberanos de Francia y Austria en Salzburgo, publica el diario oficial del vecino Imperio acerca de este asunto el párrafo siguiente:

«La circular dirigida el 25 de Agosto á los Agentes diplomáticos del Emperador por M. de Moustier referente á la entrevista de Salzburgo ha producido el efecto tranquilizador que era de esperar, habiendo sustituido el imparcial exámen de las cosas á las preocupaciones y comentarios gratuitos. Las principales publicaciones están conformes en considerar en su verdadera índole la reunión de S. M. y del Emperador de Austria, y los periódicos alemanes no vacilan en atribuir á la visita de ámbos Soberanos el carácter de una nueva garantía en favor de la paz de Europa.

Segun la *Correspondencia provincial* de Berlin, nada hay resuelto aun acerca del viaje del Rey de Prusia á Hohenzollern, careciendo de todo fundamento la noticia por medio de la cual se atribuía dicho viaje á consideraciones políticas.

Los individuos de confianza de los Ducados del Elba han sido convocados para reunirse el día 12, debiendo tomar parte en sus deliberaciones el Sr. de Scheel-Plessen, Presidente supremo. Tan pronto como estas concluyan serán convocados los Representantes de Nassau.

Ignórase de todo punto en los círculos mejor informados lo que haya de cierto en la noticia de una visita que se dice hará el Emperador Napoleon á Berlin.

Asegura el periódico *L'Opinione* de Florencia que la cuestión relativa á la legion de Antibes, la cual no ha alterado en manera alguna las buenas relaciones entre Francia é Italia, ha sido resuelta á satisfacción del Gobierno italiano y con arreglo al espíritu del convenio de Setiembre.

INTERIOR.

MADRID.—*Estado sanitario*.—Siguen observándose las mismas vicisitudes atmosférico-meteorológicas en la presente semana que en la anterior, habiendo refrescado algun tanto el tiempo en las madrugadas y noches, si bien en el centro del día se sintió el calor. El termómetro centígrado sostuvo entre los 12º y 30º; el barómetro en la sequedad tirando últimamente á la variable, y los vientos soplando del S-E, S, S-S-O, O-S-O y S-O. La atmósfera al principio de la semana estuvo despejada, luego se puso revuelta y el viernes amaneció con lloviznas precursoras de las aguas otoñales, que ya hacen falta para la salud y para las labores del campo.

Continúan observándose las mismas dolencias, pero más numerosas y de peor carácter las calenturas gástricas y biliosas, las afecciones reumáticas y nerviosas, las flegmasias de los parenquimas de ciertos órganos, las irritaciones gastro-intestinales, las neuroses del aparato digestivo, algunos flujos sanguíneos, las anginas y erisipelas, y entre los niños el sarampion y la tos ferina.

Las afecciones crónicas siguen su curso imperturbable aunque se las oponga á sus estragos los medicamentos más indicados; sin embargo, la mortandad no ha sido de las más excesivas para la que se advierte en otras épocas. (*Siglo Médico*.)

REVISTA DE MERCADOS NACIONALES.

ARÉVALO 8 de Setiembre.—En esta villa se pagó ayer de 47 á 48 y medio reales el trigo sin peso (que tiene este año aquí, por regla general, de 95 y medio á 96 libras la fanega); pues aunque dos carros se vendieron á 49 rs. fanega, este trigo era muy superior y pesaba 97 libras.

BARCELONA 11.—*Harinas*.—Las primeras de Castilla superiores se cotizan de 88 á 89, y las regulares de 84 á 85; las de Aragon de 83 á 85, y las segundas de 70 á 80.

Trigos.—Los de Urgel se han colocado de 76 á 78 rs., y alguna partida del de Aragon lo ha sido de 74 á 76.

Habones.—Los del país se cotizan de 45 á 46 rs. cuartera colmada extramuros.

Mai7.—Cotizado el de buena calidad de 46 á 48 rs.

Cebada.—De 34 á 35 rs. en regular demanda.

Acite.—De 27 y medio á 28 pfs. carga.

Aguardiente.—De 73 á 74 pfs. pipa jerezana.

Algodon.—Pernambuco de 29 y medio á 30.

Estados-Unidos de 28 á 29

Puerto-Rico de 27 á 28.

Puerto-Cabello á 26.

Motril de 31 á 32.

Levantes de 19 y cuarto á 26.

Indias de 19 y medio á 26.

CARRION DE LOS CONDES 7.—El mercado estuvo ayer algo más animado de vendedores, y aun así solo se presentaron muy pequeñas partidas, insuficientes para el consumo local, lo cual explica perfectamente cómo habrá estado en los días anteriores. No habrán pasado de 100 fanegas las que se presentaron á la venta, á pesar de la animación relativa indicada, y mucho más que esto necesita la panadería. Los precios no han bajado de 45 á 48 rs. el trigo, según clase, de 22 á 24 la cebada y de 28 á 30 el centeno.

CÓRDOBA 12.—Los precios del trigo no bajan en esta ciudad, y después del pequeño descenso que tuvieron al publicarse el decreto sobre importación de cereales permanecen estacionarios con más firmeza que tendencias á decrecer. Las clases medianas ó regulares se venden de 64 á 66 rs. fanega, y las mejores de 70 á 71. La cebada de 29 á 30, y el aceite á 56 en los molinos y á 66 en la ciudad.

JEREZ 11.—No hay alteración notable en los precios de este mercado, como se desprende de las cotizaciones que anotamos:

Trigo superior á 76 rs. fanega.

Clases más bajas á 70.

Garbanzos á 150 rs. los buenos y á 98 los medianos.

MÁLAGA 11.—Poco más ó ménos, los precios que rigen en esta plaza son los mismos que de algun tiempo acá venimos anotando. El trigo de primera calidad se vende de 83 á 84 rs. fanega de 81 á 82 lo de segunda, y de 76 á 79 lo de tercera: la cebada desde 34 hasta 37, según clase; garbanzos de 140 á 150 los superiores, y de 100 á 128 los medianos; y el aceite de oliva á 56 reales arroba en bodega y á 54 en las puertitas.

MEDINA 8.—El movimiento de cereales en este mercado ha seguido el curso natural que habia regido en la semana anterior, con entradas cortas hasta el día de ayer, en que se presentaron á la venta unas 3.000 fanegas de trigo, hallando todo colocación.

La de hoy ha sido, si no como la anterior, regular, dominando el precio entre 49 á 50 rs., y aun en clases superiores se ha pagado alguno á 50 y cuarto las 94 libras.

Sin peso se ha cotizado desde 51 á 53 rs. fanega.

Partidas hay ofrecidas á 52, 52 y medio y más reales; pero hasta ahora parece que no hallan aceptación entre los compradores: así que ninguna operación en grande se ha efectuado.

La cebada ha declinado algun tanto, si bien poco, pagándose de 23 á 24.

Algarrobas de 21 á 22.

Centeno de 28 á 29.

Garbanzos de 80 á 140 rs., según tamaño y calidad.

ROSCO 9.—Las entradas de trigo en este mercado son de grande concurrencia, pudiendo valuarse las de los días de la semana última desde el martes al miércoles en 26 á 28.000 fanegas de trigo, y la misma proporción va guardando la de hoy, sosteniéndose sin embargo el precio de 49 á 49 y medio las 94 libras, al que se ha colocado cuanto á la venta se ha ofrecido, con más firmeza que por cargamentos, los cuales no han podido hallar tomador á aquellos tipos.

Las ventas hechas hasta aquí en esa clase de operaciones desde primeros de Agosto último en trigos de esta cosecha ascienden á 10 ó 12.000 fanegas nada más, desde 51 y medio que obtuvieron ántes del decreto de libre importación, á 49 las últimas hace pocos días.

A última hora cierra el mercado á 48 y medio reales las 94 libras, habiéndose vendido bastantes partidas á este precio.

SALAMANCA 7.—Las entradas de granos en este mercado han sido de muy poca importancia, por lo cual los tenedores como en lo general son propietarios bien acomodados y no tienen necesidad de vender, sostienen en lo posible los precios y no quieren bajar de 50 rs. fanega de trigo superior. En el portal se han presentado pequeñas partidas que se vendieron á los panaderos de la ciudad de 47 á 49 rs. fanega, según clase. Las últimas compras verificadas en la Fábrica de harinas del barrio de Tejares han sido bajo el tipo de 45 rs. las 94 libras, cuyo precio tiende aun á declinar. Los precios corrientes son:

Trigo candeal de primera á 49 rs. fanega.

De segunda á 48.

De tercera á 47.

Rubion á 35.

Centeno de 25 á 26.

Cebada á 24.

Algarrobas á 21.

Garbanzos de primera de 110 á 120 rs. fanega.

Idem de segunda á 90 con recargo de 10 rs. por derechos de entradas.

Harina de primera en fábrica á 19 rs. arroba; en la ciudad á 20.

De segunda á 18; id. á 18 y medio.

De tercera, á 16 y medio; id. á 17.

SEVILLA 11.—Los precios que regían hoy en esta alhóndiga son los siguientes:

Trigos extremeños fuertes de 70 á 74 rs. fanega; pintones de 71 á 74.

Blancos del país á 71.

Harinas de Santander de 23 á 23 y medio rs. arroba de primera, y de 21 y medio á 22 la de segunda.

Aceite de 58 á 59.

VALLADOLID 14 de Setiembre.—El aspecto de nuestros mercados de cereales cuya marcha se ajusta actualmente más que nunca al curso que siguen los extranjeros, no ha variado notablemente desde el sábado anterior, y si alguna alteración advertimos más bien en sus tendencias que en la situación positiva de los negocios, es en el sentido que entonces y posteriormente hemos indicado.

Unas 5.000 fanegas de trigo habrán venido durante la semana, que hoy termina, á los almacenes de Sotillo y al muelle del Canal, y todas se han vendido al precio de 48 hasta 51 y cuarto reales las 94 libras, según clase. El mercado queda firme hoy, quizás porque se tiene noticias de las órdenes de compra que han venido de Francia, y quizás también porque han comenzado á trabajar algo las fábricas de harinas que están sobradas.

La cebada se viene colocando á 28 rs. pagando los derechos el vendedor, y aunque este grano no da nunca lugar á transacciones muy importantes en nuestra plaza, actualmente parece que los tenedores de él venden con cierto retraimiento, esperando precios más altos.

La harina que necesita el consumo local se paga á 19 y medio reales la primera, 18 y medio la segunda y 16 la tercera, de clases corrientes.

Los garbanzos parece que abundan este año, porque la cosecha ha sido tan buena como mala fué la anterior; y parece que se ofrecían algunas muestras muy buenas de tierra de Fuentesauco y zamoranas de 4 á 5 duros fanega, según clase, pero unos y otros de excelente calidad.

En negocios de banca se hacen pocas operaciones, y los cambios corrientes son:

París 5-20.

Madrid 318 á 112 d.

Santander par.

Barcelona 112 b.

Zamora 518 d.

Salamanca id.

ZAMORA 12.—El mercado de esta ciudad no está muy surtido de granos, ni hay tampoco gran concurrencia de compradores. Creemos que solo se hacen aquellas operaciones indispensables para el consumo local, y los precios que podemos fijar son los siguientes:

Trigo de 44 á 47 rs. fanega, según clase.

Cebada de 26 á 28.

Garbanzos á 65 rs. los medianos, y de aquí arriba hasta 100 rs. los más superiores; y el vino de 8 á 9 rs. cántara.

ANUNCIOS.

DESPACHO CENTRAL DE EXHORTOS, CALLE MAYOR, 97, ENTRESUELO.—Se encarga de cumplimentarlos con prontitud en todos los Juzgados y Tribunales de España, isla de Cuba, Puerto-Rico y las Canarias, anticipando los gastos de su cumplimiento y devolviéndolos evacuados con la cuenta documentada de los que hayan ocasionado.

Tambien se encarga de la insercion de edictos y providencias judiciales en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias, y de proporcionar los documentos y partidas sacramentales que se necesiten, haciéndolos venir del punto donde estén protocolizados ó archivados.

La correspondencia al Director D. José Ami, Madrid. —4

D. FRANCISCO SALMERON Y ALONSO, ABOGADO DEL ILUSTRE Colegio de Madrid, ha trasladado su bufete á la calle de la Magdalena, número 11, cuarto segundo. —2

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 15.

Badajoz.—Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia; inserto el anuncio de la subasta de yerbas de invierno de la Encomienda de Piedrabuena, núm. 850.

Badajoz.—Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia; id. id. de la bellota de id. id., núm. 851.

Ferrol.—Sr. Comandante de Artillería; id. id. enajenacion de hierro viejo, núm. 852.

Segovia.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. vacante de Arquitecto, núm. 854.

Jamilona (Jaen).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id. de Médico-cirujano, núm. 848.

Camporrells (Huesca).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id. por tercera vez vacante de la Secretaria de ese Ayuntamiento, núm. 792.

SANTOS DEL DIA.

San Cornelio, Papa; San Cipriano, Obispo y San Rogelio, mártir. Cuarenta Horas en el Colegio de Escuelas Pias de San Fernando.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Setiembre de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	706,78	11°,8	14°,8	N. N. E.	Nubes.
9 de la m.	706,70	14°,6	18°,3	N. E. . . .	Idem.
12 del día . .	706,47	19°,0	23°,8	E.	Idem.
3 de la t. . .	705,27	21°,0	26°,2	E. S. E.	Idem, tem pest.°
6 de la t. . .	705,58	17°,9	22°,4	S.	Idem id.
9 de la n. . .	706,16	15°,0	18°,8	S.	Cási cubierto.
Temperatura máxima del día		21°,9	27°,4		
Temperatura máxima al sol.		31°,1	38°,9		
Temperatura mínima del día		9°,6	12°,0		
Evaporacion en las 24 horas.		3,3 milímetros.			
Lluvia en id. id.		inapreciable.			

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 15 de Setiembre de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.	765,2	17,3	N. O. . . .	Brisa. . .	Cubierto. . .	Tranq.
Oviedo.	767,0	17,4	N. E. . . .	Idem. . . .	Idem.	»
Coruña.	763,9	17,6	N. E. . . .	Viento. . .	Despejado. . .	Rizada.
Santiago.	765,8	16,3	N. E. . . .	Brisa. . . .	Cási cub.° . .	»
Oporto.	757,9	21,2	N. N. E. . .	Calma. . . .	Nubes.	Agitada
Lisboa.	757,5	18,5	N.	Brisa. . . .	Idem.	Bella.
Badajoz.	757,0	26,0	N. E. . . .	Idem. . . .	Despejado. . .	»

San Fern.° á 7	763,2	17,0	E. O. . . .	Idem. . . .	Nubes.	Picada.
Sevilla.	763,1	20,8	S. O. . . .	Calma. . . .	Despejado. . .	»
Tarifa.	761,3	21,7	»	Idem.	Idem.	Tranq.
Granada.	762,7	16,6	S.	Brisa. . . .	Idem.	»
Alicante.	»	»	»	»	»	»
Murcia.	766,0	19,2	E. O. . . .	Brisa. . . .	Lluvia.	»
Valencia.	763,3	18,0	S.	Viento. . . .	Cubierto. . . .	»
Barcelona.	762,7	24,0	N. E. . . .	Idem.	Lluvia.	Tranq.
Zaragoza.	»	»	»	»	»	»
Soria.	759,5	18,0	N. E. . . .	Viento. . . .	Nuboso.	»
Búrgos.	767,8	14,0	N. E. . . .	Idem.	Cubierto. . . .	»
Valladolid.	765,5	16,4	N. E. . . .	Idem.	Idem.	»
Salamanca.	763,6	15,0	O. S. O. . .	Brisa. . . .	Idem.	»
Madrid.	767,0	18,3	N. E. . . .	»	Nubes.	»
Ciudad-Real.	763,1	18,0	N. O. . . .	Brisa. . . .	Idem.	»
Albacete.	763,2	16,6	E.	Idem.	Cubierto. . . .	»
Brest á 7.	762,7	17,0	N. O. . . .	Calma. . . .	Nuboso.	Agitada
Bayona id.	765,0	18,0	E.	Idem.	Cubierto. . . .	Bella.
Cette id.	745,0	17,5	S. O. . . .	Idem.	Lluvia.	Tranq.
Marsella id.	764,2	21,6	N. E. . . .	Brisa. . . .	Despejado. . .	Idem.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Albacete, Huesca, Logroño, Pamplona, San Sebastian, Segovia, Toledo y Zaragoza.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 8.249 arrobas de trigo.
- 4.425 idem de harina.
- 4.820 idem de carbon.
- 128 vacas, que componen 51.558 libras de peso.
- 741 carneros, que hacen 17.894 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

- Carne de vaca, de 3,500 á 4 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
 - Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
 - Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
 - Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
 - Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
 - Aceite, de 7,200 á 7,400 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.
 - Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
 - Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.
 - Garbanzos, de 4,200 á 6,100 escudos arroba, y de 0,144 á 0,212 escudos libra.
 - Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
 - Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
 - Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
 - Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
 - Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.
 - Patatas, de 0,500 á 0,600 escudos arroba, y de 0,024 á 0,036 escudos libra.
- Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 15 de Setiembre de 1867.—El Alcalde interino, C. el Conde de Toreno.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 12 de Setiembre. — Consolidados, 94 5/8 á 94 3/4. — Diferido español, 31 á 32.
París 12 de Setiembre. — Interior español, 30 3/4. — Diferido, 31 3/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy no hay funcion.—Mañana martes se verificará el penúltimo concierto instrumental por la orquesta dirigida por el Sr. Barbieri.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Tercera representacion de la zarzuela en tres actos titulada *Los órganos de Mostoles*.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 115.ª de abono, tercer turno de tres y tercero de cuatro. — Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.